

**COLEGIO PARTICULAR PAGADO
SAN CRISTÓBAL COLLEGE
R.B.D. 24625-5**



**MANUAL DE
CONVIVENCIA
2025**

INDICE

1.	PRESENTACIÓN	4
2.	INTRODUCCIÓN.....	6
3.	CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	6
4.	MARCO LEGAL	7
5.	OBJETIVOS.....	8
6.	COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	8
	ARTÍCULO 01:.....	9
	DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	9
	ARTÍCULO 02:.....	12
	CAMBIO DE APODERADO	12
	ARTÍCULO 03:.....	12
	CAMBIO DE COLEGIO	12
	ARTÍCULO 04:.....	13
	PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO	13
	ARTÍCULO 05:.....	14
	PROTOCOLO EN CASOS DE MALTRATO ESCOLAR Y/O BULLYING	14
	ARTÍCULO 07:.....	20
	MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COLEGIO PARA PREVENIR EL ABUSO	20
	ARTÍCULO 08:.....	21
	PROTOCOLO FRENTE A DENUNCIAS Y/O RECLAMOS.....	21
	ARTÍCULO 09:.....	22
	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE RESGUARDAN LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS EN EL COLEGIO DE LOS ESTUDIANTES, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:.....	22
	ARTÍCULO 10:.....	26
	PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA	26
	ARTÍCULO 11:.....	29
	PROTOCOLO FRENTE A SEÑALES DE DEPRESIÓN Y RIESGO SUICIDA	29
	ARTÍCULO 12:.....	30
	PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SUICIDIO	30
	ARTÍCULO 13:.....	33
	PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS	33
	ARTÍCULO 14:.....	34
	PROTOCOLO DE ACCIONES PREVENTIVAS DE ACCIDENTES ESCOLARES.....	34
	ARTÍCULO 15:.....	35
	PROTOCOLO DE ALMUERZO PARA ESTUDIANTES	35

ARTÍCULO 16:.....	37
PROCEDIMIENTO INTERNO EN CASO DE ACCIDENTES O ENFERMEDAD DE ESTUDIANTES EN EL COLEGIO “SAN CRISTÓBAL COLLEGE”	37
ARTÍCULO 17:.....	38
REGLAMENTO DE TALLERES DEPORTIVOS Y CULTURALES.....	38
ARTÍCULO 18:.....	39
REGLAMENTO DE BIBLIOTECA ESCOLAR CRAKEN	39
ARTÍCULO 19:.....	42
REGLAMENTO DE AULAS INFORMÁTICAS	42
ARTÍCULO 20:.....	44
PROTOCOLO DE CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR.....	44
ARTÍCULO 21:.....	45
FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR	45
ARTÍCULO 26:.....	54
ACCIONES PEDAGÓGICAS	54
ARTÍCULO 27:.....	56
DISPOSICIONES VARIAS.....	56
27.1 Presentación Personal	56
27.2 USO DE OBJETOS TECNOLÓGICOS	57
27.3 PUNTUALIDAD	57
27.4 INASISTENCIA A CLASE	59
27.5 SALIDAS DEL COLEGIO	59
27.6 SOLICITUD DE ENTREVISTA POR PARTE DEL APODERADO/AS	59
27.7 USO DE LAS DEPENDENCIAS DEL COLEGIO	60
27.8 GIRAS DE ESTUDIO.....	60
27.9 DIRECTIVAS DE CURSO.....	60
ARTÍCULO 28:.....	61
DISPOSICIÓN FINAL	61

1. PRESENTACIÓN

ESTABLECIMIENTO	COLEGIO SAN CRISTÓBAL COLLEGE
RBD	24625-5
DIRECCIÓN	GRAN AVENIDA JOSÉ MIGUEL CARRERA 4514
COMUNA	SAN MIGUEL
TIPO DE ENSEÑANZA	CIENTÍFICO HUMANISTA
DEPENDENCIA	PARTICULAR PAGADO
TELEFONOS	225053664 - 225053783
CORREO ELECTRÓNICO	m.silva@sancristobalcollege.cl

JORNADA ESCOLAR

CURSOS	ENTRADA	RECREOS	ALMUERZO	SALIDA
PRE-KINDER KINDER	08:00 HORAS			12:30 HORAS

1° E. BÁSICA	08:00 HORAS	1° RECREO	09:30 HORAS		LUNES Y MARTES 13:45 HORAS.
		2° RECREO	11:15 HORAS		MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES 13:00 HORAS.

2° E. BÁSICA	08:00 HORAS	1° RECREO	09:30 HORAS		LUNES A JUEVES 13:45 HORAS. VIERNES 13:00 HORAS
		2° RECREO	11:15 HORAS		

3° Y 4° E. BÁSICA	08:00 HORAS	1° RECREO	09:30 HORAS	13:00 HORAS HASTA LAS 13:45 HORAS	LUNES A JUEVES 15:15 HORAS
		2° RECREO	11:15 HORAS		VIERNES 13:00 HORAS.

5° A 8° E. BÁSICA	08:00 HORAS	1° RECREO	09:30 HORAS	13:00 HORAS HASTA LAS 13:45 HORAS	LUNES A JUEVES 15:15 HORAS
		2° RECREO	11:15 HORAS		VIERNES 13:00 HORAS.

1° A 4° E. MEDIA	08:00 HORAS	1° RECREO	09:30 HORAS	13:45 HORAS HASTA LAS 14:30 HORAS	LUNES, MARTES Y JUEVES 16:00 HORAS.
		2° RECREO	11:15 HORAS		MIÉRCOLES 15:15 HORAS.
					VIERNES 13:45 HORAS.

2. INTRODUCCIÓN

Respondiendo a los desafíos actuales, en relación al comportamiento entre los integrantes de la comunidad, en el marco de la Convivencia Escolar, nos comprometemos muy profundamente como comunidad del Colegio San Cristóbal College a promover los principios que, en este ámbito, sustenta nuestro Proyecto Educativo Institucional y que se desprende de nuestra Visión y Misión que se presenta.

VISIÓN DEL COLEGIO
Ser un centro de excelencia académica en la búsqueda del saber, fortaleciendo la formación valórica para el bien de la humanidad.

MISIÓN DEL COLEGIO
Ser una comunidad educativa que otorgue oportunidades para el logro académico y el desarrollo integral del alumnado, que permita desarrollar un pensamiento creativo, original, reflexivo, riguroso y crítico, que conlleve al logro de un excelente nivel académico, proporcionando las herramientas necesarias para que el <u>educando prosiga estudios de nivel superior</u> , en consonancia con sus aptitudes.

En esta línea, el Manual de Convivencia Escolar es el documento normativo destinado a regular la dinámica del comportamiento de los integrantes de esta comunidad educativa, promoviendo prácticas de convivencia, movida por actitudes que respondan a los principios del Proyecto Educativo Institucional.

Es de interés que su adecuado conocimiento e interiorización motive a los miembros de nuestra comunidad a ponerlo en práctica en todo momento y circunstancia. Esto nos permitirá crecer en comunidad, pero a la vez, que nuestros estudiantes crezcan como personas, logrando armonizar sus metas e ideales personales, con aquellos objetivos y metas que, desde la convivencia comunitaria, les será necesario aportar a los lugares en que les toque proseguir estudios superiores y, en definitiva, a la sociedad chilena.

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Encargado de convivencia escolar, será el Inspector General, quien deberá coordinar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Buena Convivencia Escolar, reunir los elementos a investigar en los casos correspondientes, e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

Desde nuestro Proyecto Educativo, queremos iluminar el crecimiento de nuestros estudiantes en una dinámica integral en la que la formación debe incorporar todos los elementos pedagógicos que les permitan ser personas con pensamientos creativos, originales, reflexivos, rigurosos y críticos.

Desde nuestra mirada, la educación para la convivencia comunitaria es una transformación en la que el aprendizaje sucede, se promueve y se logra en coherencia con el convivir, que es vivir con los demás; tomando como marco referencial valores universales para la formación socio-afectiva y cognitiva de nuestros estudiantes: honestidad, solidaridad, responsabilidad y respeto.

Estos valores son los ejes fundamentales para el bienestar de toda la comunidad.

El colegio se convertirá, automáticamente, en un lugar mejor, cuando cada estudiante se convierta en una mejor persona.

El Proyecto Educativo está dirigido principalmente a padres, madres y/o apoderados que:

- Se encuentren dispuesto a ejercer en conjunto y de común acuerdo, sus derechos y obligaciones como principales educadores de sus hijos, y a mantener una fluida relación con el colegio, para ir buscando siempre la máxima coincidencia posible entre educación familiar y enseñanza escolar.
-

- Demuestren un genuino interés por vivir y educar a sus hijos/as en concordancia con valores, tales como el respeto, la responsabilidad, la solidaridad y honestidad.
- Deseen comprometerse efectiva y afectivamente con el colegio. Este compromiso se concreta en la disposición a identificarse, tanto con la propuesta educacional contenida en el proyecto educativo del establecimiento, como sus reglamentos, manual de convivencia, símbolos, costumbres y tradiciones.

Para ejecutar los principios de nuestro Proyecto es necesario:

- Concienciar la existencia de valores que son cualidades inherentes al ser humano, independiente de su condición política, económica, cultural, profesional y étnica.
- Crear un entorno seguro y propicio para que los estudiantes puedan estudiar y expresar estos valores a nivel individual y colectivo.

Honestidad: Significa que no hay contradicciones o discrepancia entre los pensamientos, palabras y/o acciones. Ser honesto con uno mismo y proponerse hacer lo mejor posible una tarea, hace ganar la confianza e inspirar fe en los demás. Honestidad significa no traicionar nunca la confianza ajena. Este valor es visible en cada acción.

Solidaridad: Es la manifestación de amor y cuidado hacia el otro, la ayuda, el apoyo, la fraternidad y la empatía hacia las personas. El valor de la solidaridad dispone al ánimo para actuar siempre con el sentido común.

Responsabilidad: Es la facultad de las personas para tomar decisiones de manera libre y consciente. Es la disposición de asumir las consecuencias de las propias decisiones, respondiendo por ellas como una forma de respeto hacia sí mismo y los demás. Una persona responsable satisface las obligaciones asignadas, siendo fiel a un proyecto. Las obligaciones se llevan a cabo con integridad y con el propósito de cumplir el deber.

La responsabilidad personal implica compartir y participar, comprometerse y cooperar. La responsabilidad social requiere todo lo mencionado, además de la justicia y el respeto por los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Respeto: Es el reconocimiento del propio valor y de los derechos innatos de los individuos y de la sociedad y se plasma en el cuidado, reconocimiento y cumplimiento de las normas establecidas. El respeto comienza en la propia persona. Conocer el valor propio y honrar el de los demás, es la auténtica manera de ganar respeto.

4. MARCO LEGAL

Además de responder en coherencia con los principios pedagógicos sustentados en el Proyecto Educativo, nuestro Manual de Convivencia Escolar se adscribe a los siguientes documentos legislativos y normativos:

1. Circular de la Superintendencia de Educación que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado. Fecha de emisión 20 de junio del 2016.
2. Ley 21544
3. Ley 21545
4. Ley 21128, Aula Segura.

5. OBJETIVOS

Este Reglamento de Convivencia Escolar, en adelante el Manual, tiene por objetivo:

1. Mantener una buena convivencia escolar entre todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Educar a los estudiantes del Colegio San Cristóbal College en un ambiente de disciplina.
3. Tender a formar estudiantes íntegros, sanos, con valores y actitudes como lo establece nuestro PEI (Proyecto Educativo Institucional), vale decir, honestos, respetuosos, responsables y solidarios.
4. Generar estudiantes de excelencia.
5. Asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro de los recintos y lugares en que éstas se realicen.
6. Velar permanentemente por el prestigio del Colegio.
7. Eliminar arbitrariedades en la administración y el manejo de procedimientos justos al interior de la comunidad escolar.
8. Implementación de procedimientos justos y claros en caso de faltas.
9. Participación activa de la comunidad escolar. COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Existe un Comité de Buena Convivencia Escolar, que está integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- ✓ Entidad Sostenedora.
- ✓ Equipo Directivo.
- ✓ Orientadora.
- ✓ Profesores (un representante de cada ciclo: preescolar, básica y media).
- ✓ Encargado de Convivencias Escolar (Inspector General).
- ✓ Asistentes de la Educación (un representante).

El Comité tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

1. Proponer programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
2. Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
3. Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
4. Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
5. Requerir a la Dirección, a los profesores, o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
6. Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

ARTÍCULO 01:

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ACTOR	DERECHOS
ESTUDIANTES	1. Recibir una educación de calidad y equidad según los Planes y Programas de estudio vigentes.
	2. Ser respetados por el Equipo Directivo, docente y funcionarios del colegio con miras a una buena convivencia institucional.
	3. Expresar por sí, o a través de sus representantes, cualquier queja fundada respecto a situaciones que estime injustas o arbitrarias, respetando el conducto regular. (Profesor de Asignatura. Profesor Jefe. Orientadora. Unidad Técnica Pedagógica o Encargado de Convivencia Escolar o Inspector General y Dirección)
	4. Elegir o ser elegidos como representantes de sus cursos o del Centro de Estudiantes.
	5. Organizarse en Centro de Estudiantes, con los derechos y obligaciones que ello implica, para realizar actividades en bien de sus pares.
	6. Conocer Calendario y Reglamento de Evaluación y Promoción del año escolar.
	7. Participar activamente en las actividades extra-programáticas de libre elección que organice la institución.
	8. Ser orientados integralmente por el profesor de la asignatura, profesor jefe, inspectores, directivos docentes.
	9. Usar la Bibliocra en los horarios que corresponda.
	10. Quedarse en el colegio después de la jornada para realizar trabajo o ensayo, dando aviso a Inspectoría. La autorización dependerá de la disponibilidad de personal para la supervisión.
	11. Ser escuchados sus descargos frente a investigaciones de orden disciplinario o situaciones particulares que lo ameriten, cumpliendo con los conductos regulares.
	12. Ser diagnosticados y tratados de acuerdo a indicaciones de profesionales externos, en caso de problema de aprendizaje, comportamiento, u otro. Cabe destacar que las indicaciones entregadas por los profesionales son solo sugerencias, no siendo vinculantes con la decisión que tome el establecimiento.
	13. Disponer de un ambiente óptimo para poder desarrollar su proceso pedagógico a nivel académico y personal.
APODERADOS	1. Participar activamente en el proceso de aprendizaje de su estudiante, recibiendo orientación de los profesionales del establecimiento.
	2. Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
	3. Conocer periódicamente los resultados y registros disciplinarios del estudiante, a través de informes, reuniones de apoderados y entrevistas.
	4. Ser atendidos, cumpliendo con el conducto regular, por la Dirección del Colegio y por los docentes del establecimiento, de acuerdo al horario de atención que previamente se les haya informado.
	5. Conocer las planificaciones de los aspectos administrativos complementarios (circular, calendario de evaluaciones), a través de comunicación al inicio de cada semestre.

	6. Presentar reclamos por los canales correspondientes <u>sin descalificar</u> la gestión institucional, ni al personal que allí presta servicio.
--	--

ACTOR	DEBERES
ESTUDIANTES	1. Mantener en todo momento actitud respetuosa, acatando las normas, respetando los derechos de los demás, de forma educada y no agresiva.
	2. Esforzarse por encarnar el espíritu del Colegio, según la misión del establecimiento, dentro y fuera de éste, de acuerdo a lo estipulado en PEI.
	3. Ser capaz de interiorizar los deberes y normas libremente (entendiendo por libertad, que esta termina cuando comienza la del otro, incluyendo la responsabilidad de sus actos).
	4. Ser responsable de su puntualidad, asistencia y presentación personal, según los usos y costumbres del Colegio.
	5. Ser responsable en el cumplimiento de las exigencias que establece cada asignatura.
	6. Cumplir cabalmente el presente Manual en todo momento y lugar.
	7. Cumplir con las exigencias académicas de cada asignatura y ceñirse a los protocolos de justificación y evaluación que corresponda.
	8. Mostrar siempre actitud de respeto y disciplina dentro y fuera del aula, mostrando la <u>proyección de valores propios del establecimiento</u> .
	9. Si desea quedarse después de la jornada, a realizar algún trabajo o ensayo, deberá avisar a Inspectoría, entregando el listado de los estudiantes que permanecerán. Se accederá a esta opción, siempre que exista personal disponible para su cuidado y/o monitoreo.
	10. Asumir la responsabilidad de sus acciones, especialmente cuando estas constituyen faltas al Manual de Convivencia e impliquen sanciones y/o reparaciones.
	11. Ser buenos compañeros, tratarse con respeto, hablar sin groserías, mantener buenos modales, ser amables y tener conciencia de los valores cristobalinos.
APODERADOS	1. En el momento de la matrícula del estudiante, <u>debe registrar un apoderado titular y otro suplente en la Ficha respectiva</u> . El apoderado Suplente tiene las mismas funciones del apoderado Titular. Durante el año, de ser necesario, se puede hacer cambio de apoderado, dando aviso a Inspectoría. El padre o la madre que no tenga la calidad de apoderado ante el colegio podrá solicitar información sobre rendimiento académico, como de la conducta de su hijo o hija y estará igualmente obligado a respetar y cumplir el Manual de Convivencia. En el caso de que el padre o la madre tenga restricción decretada por algún Tribunal de la República respecto del menor, el que tenga el cuidado personal deberá acreditarlo y entregar toda documentación que indique las medidas o restricciones decretadas al establecimiento, mediante entrevista formal con profesor/a jefe, quien deberá informar a Inspector General.
	2. Leer y acatar el Manual de convivencia.
	3. Acatar las sugerencias de los docentes, en las derivaciones a especialistas externos.
	4. <u>Apoyar solidaria y lealmente</u> la labor educativa del establecimiento.
	5. Proporcionar a los estudiantes los materiales de trabajo y/o estudio.
	6. Justificar las inasistencias, vía correo electrónico a inspectoría@sancristobalcollege.cl .

	7. Justificar la salida del estudiante cuando sea retirado antes del término de la jornada, presentando documento que avale el retiro (recordatorio médico, certificadode atención, comprobante de exámenes). 8. Dar acuso de recibo a cada correo que reciba de parte de un docente, asistente de la educación o integrante del equipo directivo del colegio.
	9. Supervisar el cumplimiento académico, revisando el calendario de evaluaciones mensual, los cuadernos al día, realización de tareas, materiales solicitados para diversas actividades. 10. Responder por los daños y perjuicios ocasionados por su estudiante al establecimiento, a sus compañeros, y/o a funcionarios. 11. Respetar los conductos regulares de comunicación con el establecimiento. Se recepcionará sólo reclamos, sugerencias y denuncias de los apoderados titulares y/o suplentes, por los canales formales establecidos por el colegio. 12. Asistir a las reuniones de apoderados y a entrevistas presenciales citadas por profesores y/o Equipo Directivo. 13. En caso que el estudiante, esté con asistencia de especialista externo y éste requiera entrevista con docentes o Equipo Directivo, deben ser presenciales. 14. Participar activamente en el proceso de aprendizaje del estudiante, apoyando el trabajo docente en lo formativo y académico.
	15. Avisar oportunamente, mediante correo electrónico, a inspectoria@sancristobalcollege.cl, si otro apoderado, u otra persona diferente a la habitual, retirará al estudiante. 16. Ser responsable en el cumplimiento de los horarios de entrada y salida de los estudiantes. 17. Cumplir con los horarios establecidos para realizar los retiros del estudiante del establecimiento. 18. Relacionarse con un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa. Entendiendo por respeto el no dar ningún trato descalificatorio que incluya violencia verbal, física o psicológica. 19. Tomar conocimiento mensualmente, de los resultados académicos y los registros disciplinarios de su estudiante, a través de su asistencia a reuniones de apoderados y entrevista. 20. Velar por la presentación personal de su estudiante, conforme a las disposiciones de este Manual.

*A partir del valor de la **RESPONSABILIDAD**, se entiende como un deber la asistencia a las reuniones de apoderados y que son informadas en Circular a inicio de cada semestre. Aquel apoderado/a que no asista a dicho encuentro, y no justifique su inasistencia, deberá acatar lo siguiente:

1. Registro en el libro de clase virtual, por parte del /la profesor/a jefe.
2. Asistir a entrevista con el/ la profesor/a jefe, dentro de la semana siguiente.
3. Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa cuidar el buen nombre del colegio, prohibiéndose conductas que atenten contra la mala fama de este, no difundir calumnias, rumores y/o comentarios mal intencionados sin evidencia que dañan a la comunidad educativa.

ARTÍCULO 02:

CAMBIO DE APODERADO

El colegio se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado/a en las siguientes situaciones:

1. **Participación de Apoderados/as en Situaciones de Violencia**
2. **Definición de Conductas Violentas:** Se entiende por conductas violentas de apoderados/as aquellas acciones o actitudes que impliquen agresiones físicas, verbales o psicológicas hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera del establecimiento, incluyendo eventos en los que se produzcan riñas, peleas o confrontaciones.
3. **Prohibición de Ingreso al Establecimiento:** Ante la participación de un apoderado/a en situaciones de violencia que afecten la convivencia escolar, la Dirección del establecimiento podrá prohibir su ingreso al recinto escolar, ya sea de forma temporal o permanente, según la gravedad del incidente.
4. **Acciones Correctivas y Sanciones:**
5. **Entrevista Formal:** Se convocará al apoderado/a a una entrevista con la Dirección y el equipo de convivencia escolar para evaluar la situación y determinar las acciones a seguir.
6. **Sanciones Escalonadas:** Dependiendo de la gravedad de la conducta, se podrán aplicar sanciones que incluyen amonestaciones verbales o escritas, suspensión temporal de participación en actividades escolares, y en casos extremos, la cancelación de la matrícula del estudiante.
7. **Denuncia a Autoridades:** Si la situación lo amerita, se procederá a denunciar el hecho ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía del Ministerio Público o Tribunales de Justicia, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.
8. **Obligación de Notificación:** El apoderado/a deberá notificar al establecimiento cualquier medida judicial que le impida acercarse al establecimiento, como órdenes de alejamiento o restricciones similares.
9. **Compromiso de Conducta:** El apoderado/a se compromete a mantener una conducta respetuosa y pacífica en todas las interacciones con la comunidad educativa, tanto dentro como fuera del establecimiento, y a colaborar en la resolución de conflictos de manera constructiva.
10. **Reincidencia:** En caso de reincidencia en conductas violentas por parte del apoderado/a, se evaluará la posibilidad de solicitar el cambio de apoderado/a, con el fin de asegurar un ambiente educativo seguro y respetuoso para el estudiante y la comunidad escolar.
11. Cuestiona en reiteradas oportunidades (3 o más), durante la trayectoria en el colegio, el protocolo o procedimiento institucional. Al segundo cuestionamiento, se firmará compromiso.
12. Manifiesta una actitud inadecuada al contexto escolar, agrediendo verbal y/o físicamente a un trabajador de la Institución.
13. Solicita entrevistas a integrantes del Equipo Directivo y no asiste, ni justifica en 3 o más oportunidades.
14. No cumple en reiteradas ocasiones (6 en total) con sus deberes de apoderado/a, tales como asistir a citaciones y reuniones de apoderados.
15. No cumple en reiteradas ocasiones (6 en total) con el horario de finalización de la jornada de clases.

ARTÍCULO 03:

CAMBIO DE COLEGIO

El Colegio se reserva el derecho de solicitar al apoderado/a cambio de establecimiento educacional cuando:

1. Manifiesta falta de compromiso, de responsabilidad y/o de acciones de ayuda y apoyo hacia su estudiante para superar las problemáticas que se observaron y/o notificaron los docentes o autoridades del colegio en su debido momento.
2. El estudiante manifiesta una clara incapacidad para enfrentar sus deberes escolares, lo que pueda provocar una dificultad en su autoestima.

3. El estudiante manifiesta una clara incapacidad de adaptarse al proceso institucional, que afecta el normal funcionamiento de su entorno.
4. El estudiante agrede físicamente o verbalmente a cualquier integrante de la comunidad educativa (aplicable de 1° Básico a 4° Medio).
5. El/la apoderado/a por segundo año consecutivo cuestiona o reclama en forma permanente la gestión pedagógica, administrativa y disciplinaria de la institución.
6. El estudiante y/o apoderado/a manifiestan rechazo hacia el P.E.I y su Normativa Interna (Manual de Convivencia, Protocolos y Decretos).

ARTÍCULO 04:

PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO

Se define, como toda acción u omisión que transgrede los derechos de niños impidiendo la satisfacción de las necesidades físicas, sociales, emocionales y cognitivas, y el efectivo ejercicio de sus derechos.

PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS

Consideraciones Generales previas

La persona que recibe el relato, cualquiera sea la complejidad de la develación, debe considerar lo siguiente:

1. Escuchar con atención y acoger el relato, conteniendo al NNA que relata, evitando juicios sobre la/s persona/s que le mencione, evitar mostrarse conmovido, recuerde que su atención está en la contención.
2. Desplegar conducta protectora (no implica contacto físico).
3. No indagar detalles innecesarios, no interrumpir, demuéstrole que comprende lo que le cuenta y lo toma en serio.
4. Evitar la re-victimización, que significa no interrogar en tono de duda, ni insistir que vuelva a contar una y otra vez su relato.
5. No poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el NNA.
6. No se comprometa a “guardar el secreto”, ya que se debe actuar para detener la “posible vulneración”; infórmele que esta forma de proceder es la más apropiada y protectora hacia él/ella, ya que permite recibir apoyo y atención.
7. Una vez terminado el relato del NNA cierre el momento, expresándole brevemente y de acuerdo a su edad, que lo contado será resguardado, pero informado a la autoridad correspondiente.
8. Seguimiento del caso y explicar claramente los procesos que se vienen.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO

Tras escuchar el relato del NNA, o si el profesional detecta situaciones vulneradoras respecto de un NNA, debe comunicarlo a la Directora de la Institución a la que pertenece o al que lo subroga, si es el caso, quien pondrá en conocimiento de los hechos a la encargada o encargado y se realizará un primer acercamiento con la familia o cuidadores del NNA. Esta indagación debe ser confidencial y sin exponer al NNA a repetir en más de una oportunidad su relato.

Si los hechos relatados son de baja complejidad, se activará la red local. Si se estima que existe el riesgo de que el NNA está siendo vulnerado en sus derechos, con la mayor cantidad de antecedentes recabados se derivará a la Oficina de Protección de Derechos, a través de la Ficha Única de derivación creada al efecto.

Si los hechos de vulneración corresponden a hechos de mediana o alta complejidad, aunque no se tenga certeza de qué derecho es el vulnerado, se debe realizar la denuncia al Tribunal de Familia, a través de la Página Web del Poder Judicial, www.pjud.cl, aportando la mayor cantidad de antecedentes posibles.

Finalmente, si se trata de hechos de alta complejidad, de abuso sexual en cualquiera de sus formas o maltrato físico, la denuncia es obligatoria y debe realizarse en las Instituciones Competentes. Se sugiere que, además, se realice una solicitud de Medida de Protección en Tribunales de Familia a efecto de obtener una protección inmediata frente a la posible vulneración de derechos.

EJEMPLOS TIPOS DE VULNERACIÓN

1. BAJA COMPLEJIDAD

Familia	Violencia psicológica y física leve, como castigos físicos inadecuados, gritos u otro, que no haya implicado un evidente riesgo físico o emocional en el niño, niña o adolescente y negligencias leves por desorganización de los adultos responsables.
Salud	Falta de cuidados higiénicos e inasistencia en atenciones o controles de salud.
Educación	Dificultades en la relación con pares, docentes o directivos. Inasistencias ocasionales e injustificadas a clases.

2. MEDIANA COMPLEJIDAD

Familia	Testigos o víctimas de violencia intrafamiliar, (violencia física y psicológica no constitutiva de delito). Negligencia parental moderada, las necesidades básicas no son cubiertas adecuadamente por los adultos responsables.
Salud	Negación o interrupción de un tratamiento médico de forma injustificada, consumo problemático de drogas y/o alcohol.
Educación	Inasistencias injustificadas a clases por períodos prolongados con riesgo de deserción escolar, violencia escolar (bullying), conflictivas con pares, docentes o directivos.

3. ALTA COMPLEJIDAD

Familia	Maltrato físico y psicológico grave, abandono total o parcial, vulneraciones en la esfera de la sexualidad, tanto en contexto intra como extra familiar, consumo problemático de droga, de los adultos responsables /o del NNA y toda situación que implique un riesgo material o emocional para él o ella.
Salud	Sin acceso al sistema de salud.
Educación	Deserción escolar o sin acceso al sistema escolar.
En este nivel se encuentran como indicadores de alta complejidad, la explotación comercial sexual infantil, situación de calle, consumo problemático de drogas y explotación laboral infantil.	

ARTÍCULO 05:

PROTOCOLO EN CASOS DE MALTRATO ESCOLAR Y/O BULLYING

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, toda vez que dicho acto tenga como intención provocar los siguientes efectos hacia un miembro de la comunidad:

1. Producir el temor razonable de sufrir menoscabo importante en la integridad física o psíquica, la vida privada, la propiedad o en otros derechos fundamentales.
2. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
3. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

El bullying consiste en acosar, molestar, hostigar, obstaculizar o agredir física, verbal o moralmente a un par, de manera continua y deliberada.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

1. Proferir insultos o palabras soeces, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
3. Agredir verbal o psicológicamente a un estudiante, o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres, mofarse de características físicas, etc.).
5. Discriminar a un estudiante, o a cualquier integrante de la Comunidad Educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defecto físico o cualquier otra circunstancia.
6. Amenazar, incitar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante, o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa, a través de cualquier red social o medio de tipo electrónico.
7. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
8. Realizar acoso o ataques de connotación sexual, aún cuando no sean constitutivos de delitos.
9. Publicar material pornográfico o sexual en aparatos personales y/o institucionales, así como su difusión dentro del establecimiento y en las actividades organizadas por éste.
10. Amedrentar o hacer uso de cualquier tipo de armas, instrumentos u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de él.

En situaciones con hechos o conflictos aislados

1. Intervenir en el momento: cada adulto, profesor, apoderado, asistente de la educación y/o miembro del colegio que observe una situación conflictiva que involucre algún grado de violencia o agresión, o que reciba la queja de un estudiante, tiene el deber de informarse sobre el conflicto inmediata y directamente a través de los estudiantes involucrados en el problema.
2. Derivar la situación al Encargado de Convivencia Escolar: acción que se deberá realizar dentro del mismo día en que ocurre el hecho, de no ser esto posible, al día escolar siguiente.
3. Desde la toma de conocimiento de parte de la Dirección será un día hábil, para solicitar la investigación de los hechos.
4. La recopilación de los antecedentes de los hechos, tendrá un plazo de 5 días hábiles y el responsable será el encargado de Convivencia Escolar junto a la Orientadora.
5. Para realizar el cierre de la investigación tendrán dos días hábiles, los Encargados.
6. Equipo Directivo, para dar a conocer la decisión tendrá dos días hábiles desde que se recibe el informe.

El Encargado de Convivencia Escolar, deberá actuar de la siguiente forma:

1. Hablar con todos los involucrados, para solucionar de la mejor manera posible lo ocurrido. Se deberá dejar un registro escrito de la situación, firmado por los implicados.
2. Se informará a los padres o apoderados de los estudiantes involucrados lo ocurrido, citándolos a entrevista.

3. El estudiante agresor será suspendido de clases, mientras dure la investigación (5 días como mínimo).
4. En caso de ser una situación o conflicto puntual, que no revista mayor gravedad, se podrá solucionar con un profesor.

Forma de presentar la Denuncia:

1. La denuncia debe formularse al/la profesor/a jefe, quien tomará nota escrita de esta, precaviendo en todo momento resguardar la integridad física y psicológica del denunciante. Debe comunicar de inmediato al Inspector General.
2. El denunciante deberá entregar toda la información posible, de distintas fuentes, ya sean declaraciones, documentos u otros, con el objeto de comenzar una investigación de los hechos según el debido proceso.

Acciones a seguir:

1. En primera instancia se da inicio a la investigación, dejando registro del proceso.
2. Se toman las medidas necesarias para el resguardo y proteger los derechos y garantías de los intervinientes en la situación de maltrato escolar, cualquiera sea la posición, como agresor o como agredido, respetando además el derecho al debido proceso. Una de las medidas posibles a adoptar a tal efecto será la separación o aislamiento del agredido y su eventual agresor, con el objeto de proteger su integridad, otorgándole todo el resguardo posible. Esto no implica necesariamente la suspensión, sino que puede reubicarse en una misma sala, distanciados, mientras dure la investigación.

En casos de mayor gravedad, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Se informará la situación al/la Profesor/a Jefe, quien deberá averiguar e investigar sobre esta situación.
2. Se citará a reunión, en la que participará: Directora, Encargado de Convivencia Escolar, Orientadora y/o Profesor Jefe, quienes analizarán la situación y determinarán si constituye un caso de Bullying.
3. Se citará, por separado, a los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados, con el fin de informar la situación ocurrida y la manera en que se abordará el caso. De ser pertinente, se debe recoger información adicional.
4. En caso de determinarse que hay una situación de Bullying o Abuso Escolar, se dará paso al plan de acción.

Plan de Acción

1. Se deberá intervenir cada situación que ocurra con el(los) estudiante(s) involucrado(s). Toda intervención deberá quedar registrada en un documento, el cual deberá ser archivado en la carpeta del estudiante.
2. En cuanto se detecte un caso de hostigamiento, violencia u acoso persistente en el tiempo que afecte a un estudiante, se deberá informar el hecho al/la Profesor/a Jefe o al Encargado de Convivencia Escolar.
3. Inicialmente, el estudiante afectado será atendido por la orientadora, quien evaluará si se necesita una evaluación psicológica externa. Y en forma paralela, el encargado de convivencia informará a sus padres o apoderados, vía telefónica y mail a su correo electrónico registrado en la ficha de matrícula.
4. El Encargado de Convivencia Escolar o el/la Profesor/a Jefe o el del estudiante afectado deberá informar la situación que está ocurriendo a los profesores de asignatura que realizan clases al menor, con el fin de estar atentos a cualquier situación que pueda ocurrir, la que deberá ser comunicada por éstos inmediatamente al/la Profesora Jefe.
5. Se citará a entrevista al(los) padre(s) del(los) estudiante(s) agresor(es). En esta participarán al menos dos integrantes de la reunión anterior (Directora, Orientadora, Encargado de Convivencia Escolar, y/o Profesor/a Jefe).

6. El Encargado de Convivencia Escolar y la Orientadora se reunirán con el estudiante afectado para trabajar con él. Éste deberá ser un trabajo de acogida, apoyo, fortalecimiento y segurización.
7. El Encargado de Convivencia Escolar y la Orientadora se reunirán con el o los estudiantes agresores para realizar un trabajo formativo de sensibilización hacia la víctima. Se debe establecer un compromiso escrito de cambio de conducta.
8. Se hará seguimiento del proceso iniciado anteriormente. Será conducido por la Orientadora, realizando los siguientes pasos:
 - a) Entrevistas periódicas con los estudiantes involucrados.
 - b) Permanente comunicación con los Profesores de Asignatura para conocer cómo evoluciona la situación.
9. En caso que la situación de violencia continúe, el colegio debe aplicar sanciones que contempla este “Manual de Convivencia Escolar”.
10. En caso de ser agresión física, los agredidos e implicados serán llevados, por una asistente de la educación, de forma inmediata al Centro asistencial y se avisará telefónicamente al apoderado o adulto responsable.
11. En caso de que el agresor sea un trabajador del establecimiento, será apartado de inmediato de sus funciones y se realizará la denuncia a Carabineros o PDI. Si fuese un apoderado el agresor, también se realizará la denuncia inmediatamente. Terminada la investigación se tomarán las medidas que el colegio considere oportunas y necesarias, basadas en el Marco Legal vigente.
12. El plazo para la resolución será de 5 días hábiles. Si la investigación la realiza Carabineros o PDI, esperaremos su resolución.
13. La Directora del colegio o Encargado de Convivencia cumplirá con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal en competencia penal, en conformidad a lo establecido en el Código Procesal Penal, Art. 175 Letra e, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito de maltrato infantil, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaran conocimiento del hecho, habiéndose recopilando los antecedentes necesarios e informado previamente a los padres y apoderados del estudiante. La denuncia se hará por escrito, y en ella constatará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento.
14. Adopción de Medidas: Se activarán las medidas formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial disponibles en el colegio con el fin de acompañar al estudiante involucrado, durante el proceso y luego como seguimiento.
15. (1) Se acompañará al curso del o de los /as estudiantes involucrados, con charlas dictadas por la orientadora y/o profesor(a) Jefe para identificar acciones que constituyen situaciones de maltrato, evitando así una convivencia destructiva.
16. (2) Se enviará un informativo describiendo las acciones que realizará el establecimiento como medidas de acompañamiento a sus hijos e hijas para mantener un ambiente propicio para el aprendizaje y de buena convivencia escolar, libre de todo tipo de agresión, a todos los padres y/o apoderados del curso afectado.
17. (3) En caso de ser un adulto que vulneró sus derechos, se dará seguridad al o la estudiante afectado/a, que no tendrá contacto con el agresor.
18. (5) Se citará a los apoderados de los estudiantes involucrados para informar las medidas tomadas, resolución de caso y su cierre.

ARTÍCULO 06:

PROTOCOLO ANTE DESREGULACIONES EMOCIONALES

De acuerdo con la legislación emanada de la Ley N° 21545 titulada Del Trastorno del Espectro Autista (TEA) del Ministerio de Salud y de la Resolución exenta N° 586 de la Superintendencia de Educación, el Colegio “San Cristóbal College”, presenta el siguiente protocolo para abordar en forma adecuada a la educación, inclusión y atención integral de los estudiantes matriculados que posean el trastorno de espectro autista o TEA; siempre a la luz de lo que son nuestros valores y Misión de la institución promoviendo así una sana convivencia entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

MARCO CONCEPTUAL:

Para tener una adecuada noción de lo que se refiere a los conceptos tratados en este protocolo, se tendrán en consideración lo siguiente:

1. Trastorno del Espectro Autista (TEA): es un trastorno del neurodesarrollo de origen neurobiológico y que se manifiesta desde la infancia, afectando la comunicación social, el comportamiento y la aparición de intereses repetitivos y restringidos. Es heterogéneo en su manifestación y síntomas, por lo que cada caso tiene sus particularidades y afectaciones, las que pueden involucrar al área del lenguaje y el desarrollo cognitivo, según sea el caso.
2. Ley N° 21545 o Ley TEA: legislación aprobada durante el gobierno del presidente Gabriel Boric Font y que busca asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y la inclusión de toda persona que posea el trastorno del espectro autista, eliminando formas de discriminación y un abordaje integral de estas personas en todo ámbito de la vida cotidiana; además de buscar la concientización de la sociedad respecto al trastorno y sus implicancias.
3. Inclusión: el concepto trata sobre la pertenencia y aceptación de todas las personas, independiente de sus condiciones, características, necesidades, intereses, potencialidades y limitantes. Se basa en la tolerancia, respeto y solidaridad de todos.

DIAGNÓSTICO:

Para estar afectos a este protocolo, se considerará como estudiante con trastorno del espectro autista a aquel cuyos padres, madres o apoderados titulares y/o suplentes traigan documentación que acredite esta condición por medio de:

1. **Calificación y certificación emitida por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN).**
2. **Diagnóstico médico de un Neurólogo o Psiquiatra.**

ADMISIÓN:

Como medio para proteger la inclusión e ingreso de futuros estudiantes del establecimiento que posean el trastorno de espectro autista, la ley establece que al menos 5% de cupos se reservarán para ellos y cuando esto sea acreditado por los apoderados al momento de realizar el inicio del proceso de admisión. Cabe destacar que nuestro Colegio **no cuenta con Proyecto de Integración Educacional.**

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL:

Los estudiantes con trastorno del espectro autista son individuos que necesitan una red de apoyo que pueda, ayudarles en forma constante y siempre alerta, a atender sus necesidades particulares en forma privada, sin con ello que conlleve un desmedro o discriminación a su condición. Por tanto, debe presentar Informe de los especialistas externos con especificaciones, indicaciones y directrices a aplicar como institución frente a situaciones de desregulación. Estas deben ser debidamente informadas al colegio, por lo que es responsabilidades de los apoderados su adecuada y pertinente comunicación.

ETAPAS DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN:

1. Etapa de contención principal: el estudiante que sufra una desregulación, luego de ser identificado por el personal más cercano, será trasladado a un espacio donde se asegure el abordaje privado de la situación que está sufriendo, intentando calmarlo con palabras adecuadas y un tono de voz pacífico.
2. Etapa de contención principal: el estudiante pasará a cargo de Orientación o a un integrante del Equipo Directivo, el cual buscará calmarlo y generar una situación de distensión que le permita volver a la normalidad. Si esto no fuese posible, deberá ser llamado el/la apoderado/a registrado en la ficha del estudiante, para retirar al estudiante que se encuentra en situación de desregulación, buscando primar su derecho a la salud en todo momento e intentando limitar las posibles afectaciones que pueda sufrir. Este llamado lo realizará los integrantes del Departamento de Inspectoría.
3. En el caso de la situación de desregulación, se rellenará una ficha de registro anecdótico que permitirá llevar la cuenta de la situación. Esta ficha se mantendrá en una carpeta en Inspectoría y se le será entregada al apoderado una copia al final de la jornada escolar, independiente si fue llamado o no para el retiro del estudiante. Este documento deberá ser firmado por cualquiera de los integrantes del Equipo de Gestión, así como por el/la apoderado/a, quien también deberá firmar el libro de entrega de documentación.
4. Esta ficha contendrá:
 - a) Nombre completo del estudiante afectado.
 - b) Fecha, lugar y hora de la desregulación.
 - c) Individualización de los adultos que intervinieron.
 - d) Indicación sobre si se tomó contacto o no con el apoderado.
 - e) Relato del incidente y contexto, junto con la descripción de las medidas adoptadas y la evaluación de su incidencia positiva o negativa en el estudiante.
 - f) Acciones de seguimiento y evaluación, junto con plazos que se llevarán a cabo por lo anterior.
5. Se especifica que el establecimiento solo realizará contención de tipo física, no administrará medicamentos.
6. No existirán horarios diferidos, no se permitirá el ingreso o salida del estudiante con trastorno del espectro autista en forma diferida al resto del curso que integra. Solo se tendrá en consideración en caso de tratamiento médico.
7. Medidas disciplinarias. Los estudiantes con trastorno del espectro autista se encuentran afectos, al que igual que el resto del estudiantado, a las medidas disciplinarias que conlleven sus actitudes, siempre y cuando no se funden en su trastorno.
8. El apoderado/a del estudiante con TEA, que no asista al llamado realizado por el establecimiento para ayudar a la contención de su pupilo/a, siempre será informado de la situación ocurrida con su pupilo/a al final de la jornada escolar. Por su parte, el/la apoderado/a se compromete a enviar la documentación y recomendaciones del personal externo que lleva a cabo el tratamiento del estudia

ARTÍCULO 07:

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COLEGIO PARA PREVENIR EL ABUSO

Medidas dirigidas a los estudiantes y padres:

1. Existencia de un programa de tutoría a cargo de profesores jefes y orientadora, que cuenta con un ámbito centrado en la afectividad, convivencia, seguridad, autocuidado y sexualidad, adaptado a cada curso desde Pre Kinder a Cuarto Año Medio.
2. Desarrollo del programa PASA, sobre afectividad y sexualidad, desde 1° Básico a 4° Año Medio.
3. Socialización del tema del abuso sexual y convivencia escolar en reuniones de padres y apoderados/as, para dar a conocer las medidas adoptadas por la institución.

Procedimientos internos:

- a) En todas las clases de la jornada escolar, los estudiantes de Pre Kinder a Segundo Básico, están a cargo del profesor/a de asignatura, acompañado/a en todo momento por la Asistente del curso.
- b) Los estudiantes de Pre Kinder hasta 2° Básico, cada vez que deban ir a la enfermería, serán acompañados/as por la Asistente del nivel.
- c) El aseo de los servicios higiénicos es realizado por los Auxiliares de Servicios, después de cada recreo. El acceso debe estar cerrado o con una señalética, para evitar que ingresen los estudiantes mientras se realice la limpieza.
- d) Las entrevistas con estudiantes deben ser realizadas en espacios abiertos o en oficinas que tengan visibilidad desde el exterior.
- e) Evitar contacto físico entre profesor/a y estudiantes. (desde 5° Básico a 4° Medio)
- f) Evitar comentarios y temas que contengan connotación sexual fuera del contexto educativo.
- g) En los periodos de cada recreo, se establece la presencia de Inspectores y Asistentes de la Educación en el patio.
- h) En toda actividad que se realice fuera del establecimiento (salidas pedagógicas, actividades solidarias, etc.), los estudiantes son acompañados/as por el profesor/a y por la cantidad de Asistentes que corresponda, garantizando su seguridad, de acuerdo a su edad.
- i) Al término o al inicio de las clases, los profesores/as no deben estar solos/as con el estudiante en el interior de la sala de clases, como una forma de evitar malos entendidos.
- j) Los profesores/a y asistentes de la educación, deben evitar muestras de afecto innecesarias hacia los estudiantes, que puedan ser mal interpretadas.
- k) La Institución, para la selección del personal, requiere:
 - Certificados de Antecedentes.
 - Certificado de habilitación para trabajar con niños.
 - Entrevista con equipo directivo.

ARTÍCULO 08:

PROTOCOLO FRENTE A DENUNCIAS Y/O RECLAMOS.

La Directora, inspectores y profesores tienen la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas (armas blancas o de fuego), tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Todo reclamo por conductas contrarias a la buena convivencia escolar podrá ser presentado en forma escrita o personalmente, ante el Inspector General, o en su ausencia, ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

Protocolo de actuación.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución, deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros, ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento, se garantizará la protección del afectado/a y de todos los involucrados/as, el derecho de todas las partes a ser escuchados/as, el conocimiento de la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Deber de protección.

Si el afectado/a fuere un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Si el afectado/a fuere un profesor/a o funcionario/a del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

Notificación a los apoderados/as.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados/as. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ello.

Investigación.

El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de la Buena Convivencia Escolar, para que éste aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

Derecho de defensa

El estudiante que sea objeto de una acusación, tendrá derecho a que se le explique con claridad en qué consiste la falta o incumplimiento de los deberes que se imputan.

Citación a entrevista.

Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección, o quien la represente, deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados/as del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los estudiantes o sólo entre adultos. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas, se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios.

Resolución

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Buena Convivencia Escolar.

Medidas de Reparación

En la resolución, se deberán especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas estarán relacionadas con la falta cometida, como, por ejemplo, disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, u otra que la autoridad competente determine.

Derecho de Apelación

1. La apelación podrá realizarse dentro de un plazo de 48 horas, de forma escrita frente a la Dirección del establecimiento.
2. La revisión del caso no puede exceder a una semana.

ARTÍCULO 09:**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE RESGUARDAN LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS EN EL COLEGIO DE LOS ESTUDIANTES, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:****Embarazo, maternidad y paternidad:**

Existirá para los estudiantes la tranquilidad de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia del estudiante en el sistema escolar, evitando así la deserción. Esto se fundamenta en el respeto y valoración de la vida y los derechos de todas las personas.

1. Asistencia a Clase

No será exigible el 85% de asistencia a clase de la estudiante en el estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa de situaciones derivadas del embarazo (como parto, post parto, control del niño sano, etc.), se considerarán válidas cuando se presente certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

En el caso que la estudiante tenga una asistencia a clase menor que el 50% durante el año escolar, la Dirección del establecimiento educacional tiene la facultad de resolver su promoción. En el caso de la paternidad, debe ser respaldado por los documentos pertinentes.

2. Evaluación y Promoción

Cuando la estudiante presente molestias, propias de su estado, que le impida asistir regularmente a clases, se elaborará un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación, brindándole apoyo pedagógico especial, a fin de asegurar que la estudiante cumpla efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio.

3. Otras Disposiciones.

Se le brindará a la madre adolescente el derecho a decidir el horario de alimentación de su hijo/a, que será de 1 hora, sin considerar tiempo de traslado.

Cuando el hijo/a de la estudiante presente alguna enfermedad y necesite cuidado especial, con certificado médico, el establecimiento dará a la madre adolescente la facilidad para que pueda dar los cuidados que su hijo/a requiera, evitando de esa forma una posibilidad de deserción escolar.

Apoderado/a de estudiante en Condiciones de Embarazo y Maternidad.

Aquel padre o madre que es apoderado/a de una adolescente embarazada, debe cumplir con las siguientes normativas:

1. Informar al establecimiento que la estudiante se encuentra en esta condición. La Dirección le informará sobre los derechos y obligaciones tanto de la estudiante como de la familia y del establecimiento educacional.
2. Retirar personalmente a la estudiante cuando deba asistir a sus controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado de embarazo o del hijo/a nacido.

Consumo y Tráfico de Droga

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), junto al Ministerio de Educación, el Ministerio Público y la División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, entregan orientaciones y recomendaciones a las Direcciones, equipos Directivos y representantes de los consejos escolares, para la generación de condiciones necesarias encaminadas a prevenir el consumo y tráfico de droga en los establecimientos educacionales.

Es deber del colegio informar a la comunidad educativa, y en particular a nuestros estudiantes y sus familias, los alcances de la normativa legal vigente, contenida en la Ley de Drogas, N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de drogas, cuya vigencia se remonta al 16 de febrero del 2005.

La Ley entiende como tráfico de droga ilícita no sólo cuando alguien vende o comercializa, también se considera tráfico cuando:

1. Se distribuye, regala o permuta.
2. Se guarda o lleva consigo.
3. En el caso de drogas lícitas (alcohol, tabaco) estas también estarán tipificadas dentro de los primeros puntos.

Nuestro Manual de Convivencia se adscribe al protocolo de actuación local del SENDA:

1. Antes de que se detecten situaciones de posible tráfico de drogas, se recomienda que la Directora o los miembros del equipo directivo, soliciten al Coordinador/a Comunal del Programa SENDA Previene, la información respecto a los programas, proyectos y actividades asociadas a la prevención del consumo y tráfico de alcohol y drogas que se estén realizando en la comuna, así como de los espacios de coordinación existentes a nivel local para el control de drogas.
2. Los docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia.

3. Pondrán en conocimiento de la Directora o Representante Legal de la unidad educativa, todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna. Es importante informar a la familia o a un adulto significativo del o los estudiantes involucrados en la situación.
4. Frente a casos flagrantes de tráfico o micro tráfico de drogas, es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad, la Directora y/o Representante Legal del establecimiento, deberá llamar a la unidad policial más cercana, para denunciar el delito que se está cometiendo.
5. Frente a la existencia de sospechas de tráfico o micro tráfico de drogas, la Directora y/o Representante Legal pondrán la información y antecedentes con que cuentan, en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público o de las policías de la comuna.
6. El Fiscal de drogas y las policías, realizarán la investigación pertinente, con la reserva necesaria de la identidad del o los denunciantes. A través de la investigación, la fiscalía determinará si existen antecedentes suficientes para procesar a los involucrados o proceder al archivo del caso.
7. La Directora y/o Representante Legal del establecimiento educacional, podrá solicitar la participación de la Unidad de Víctimas y Testigos del Ministerio Público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos.
8. La Directora y los miembros de su equipo directivo, deben tomar contacto y solicitar el apoyo de las redes institucionales a nivel local, tales como SENDA Previene y OPD (Mejor Niñez), de tal manera de brindar las medidas de protección y atención de los estudiantes que posiblemente se vean involucrados.
9. En el caso de existir reiteradas denuncias de consumo y tráfico de drogas, la Directora o Representante Legal del establecimiento, deberá solicitar al Secretario Técnico Comunal de Seguridad Pública, incorporar el caso como parte de los temas a tratar y abordar prioritariamente por el Consejo Comunal de Seguridad Pública.

Estudiantes conVIH

Se resguardará e incentivará la continuidad de estudios de estudiantes con VIH. En este caso, si el estudiante presentara esta enfermedad, el establecimiento debe:

4. Pedir al apoderado/a, al momento de admisión, presentar documentos médicos para el resguardo de su integridad.
5. Resguardar cautelosamente la información.
6. En caso de accidente, derivar al estudiante a un servicio de emergencia.

Diversidad sexual

1. El colegio tiene como fin respetar la dignidad y libertad de todos los estudiantes, promoviendo el buen trato entre los miembros de la comunidad.
2. Si se detectan situaciones o conductas de estudiantes que no respetan las normas del establecimiento, se entrevistará al apoderado/a.

Reconocimiento de la identidad de género de estudiantes trans

El Ministerio de Educación define:

1. Identidad de género: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
2. Expresiones de género: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.
3. Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

Protocolo de actuación:

1. El padre, madre o apoderado de las niñas, niños y trans, como así también él o la estudiante, en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación nacional, podrá solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a).
2. Con respecto al punto anterior, deberá solicitar una entrevista con Dirección, quien debe agendar dicho encuentro en un plazo no mayor a cinco días hábiles.
3. En dicha entrevista, deberán ser registrados los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento. Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes, en copia a quien solicitó la reunión.
4. Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el colegio deberá adoptar como mínimo las medidas de apoyo que se establecen en el apartado siguiente. Es importante señalar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, y su padre, madre o apoderado/a, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Así también, atendida la etapa de reconocimiento que vive la niña, niño o estudiante, los adultos que conforman esta comunidad educativa deberán velar por el respeto de derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo o a quién comparte su identidad de género.

Medidas de apoyo en caso de niñas, niños y estudiantes trans:

1. Apoyo a la niña, niño o estudiante y a su familia: El departamento de orientación realizará las acciones de acompañamiento a la niña, niño o estudiante trans y su familia al interior del establecimiento.
2. Orientación a la comunidad educativa: Dirección y el Departamento de Orientación promoverán espacios de reflexión, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.
3. Uso del nombre social en todos los espacios educativos: las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley n° 17.344. Sin embargo, Dirección instruirá, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, al personal del colegio para que usen el nombre social correspondiente siempre y sin excepción, procurando mantener el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante. Se podrá utilizar el nombre social informado por el niño, niña o estudiante en documentos tales como informes de crecimiento personal, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas del colegio, diplomas, listados públicos, etc.
4. Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del colegio, tales como, el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativavigente.
5. Presentación personal: El niño, niña o estudiante tendrá derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en la que se encuentre.
6. Utilización de servicios higiénicos: El establecimiento educacional en conjunto con la familia acordarán las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral.

Razas y etnias

El colegio acoge la diversidad de razas y etnias, promoviendo el respeto por sus particularidades culturales. La comunidad escolar tiene la tarea de educar e interiorizar el respeto a la diversidad en las distintas culturas y razas; debiendo inculcar en nuestra comunidad la aceptación del otro.

Estudiantes con NEE (Necesidades Educativas Especiales)

El colegio, respondiendo a su proyecto educativo, acepta la diversidad en las capacidades de los estudiantes, brindando la posibilidad de acompañarlos en los requerimientos de apoyo según lo solicitado por especialistas externos, siempre dentro de las posibilidades del colegio, (considerando que no contamos con Proyecto de Integración) que respondan a la Misión del establecimiento, y bajo la premisa del apoyo de los padres y el equipo de especialistas, que deben estar comunicados y coordinados con la institución.

ARTÍCULO 10:

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

La evaluación diferenciada es un recurso que el profesor/a puede emplear al evaluar a los estudiantes que presenten dificultades específicas en algún momento de su historia escolar. Consiste en aplicar procedimientos evaluativos que respondan a las dificultades de aprendizajes específicas que presente el estudiante de acuerdo a las posibilidades académicas institucionales.

La evaluación diferenciada constituye un medio que favorece los procesos de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes, de manera que logren los objetivos mínimos planteados en los Programas de Estudios oficiales, para el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente. Sin embargo, la evaluación diferenciada por sí sola no es suficiente para que el estudiante supere sus dificultades, sino se enmarca en los procedimientos que el docente utilice, en el compromiso del apoderado/a y su familia y en el apoyo de especialistas externos para reducir el riesgo de fracaso escolar y favorecer su autoestima.

La solicitud de Evaluación Diferenciada será revisada por el Equipo Directivo y Orientación.

El Colegio, no cuenta con Proyecto de Integración, ni profesionales de apoyo a la labor docente en el aula.

Se considera que pueden optar a este beneficio los estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE) de carácter permanente y transitorio declaradas en los decretos 170 y 83/ 2015, especificadas por el especialista del área médica correspondiente.

El Decreto 170, en su artículo 16 identifica los profesionales idóneos:

DISCAPACIDAD

Discapacidad auditiva

Discapacidad Visual

Discapacidad Intelectual y coeficiente intelectual (CI) en el rango límite, con limitaciones significativas en la conducta.

Autismo

Disfasia

Multidéficit o discapacidades múltiples y sordo ceguera.

PROFESIONAL

Médico otorrinolaringólogo o neurólogo y Profesor de Educación especial /diferencial.

Médico oftalmólogo o neurólogo y profesor de educación especial/diferencial.

Psicólogo, Médico pediatra o neurólogo o psiquiatra o médico familiar y Profesor de educación especial diferencial.

Médico psiquiatra o neurólogo, Psicólogo, Fonoaudiólogo y Profesor de educación especial/diferencial.

Médico neurólogo u oftalmólogo u otorrino o fisiatra u otras especialidades, según corresponda; Psicólogo y Profesor de educación especial/diferencial.

Déficit Atencional con y sin hiperactividad o trastorno Hiperactivo.

Trastornos específicos del lenguaje.

Trastorno específico del aprendizaje.

Médico neurólogo o psiquiatra o pediatra o médico familiar o médico del sistema público que cuenten con la asesoría de especialistas, de acuerdo a lo establecido por el Fondo Nacional de Salud y/o profesor de educación especial/diferencial o psicopedagogo.

Fonoaudiólogo. Profesor de educación especial diferencial. Médico pediatra o neurólogo o psiquiatra o médico familiar.

Profesor de educación especial / diferencial o psicopedagogo y Médico pediatra o neurólogo o psiquiatra o médico familiar

PROCEDIMIENTO PARA OPTAR A LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

1. Si un estudiante presenta alguna de estas dificultades, el apoderado podrá solicitar Evaluación Diferenciada en una o más asignaturas, respaldada por especialistas externos que fundamenten esta decisión.

En este procedimiento, el profesional externo del área médica tratante deberá especificar:

- Datos del Especialista.
 - Diagnóstico claro de la dificultad (es) del estudiante.
 - En qué área específica del aprendizaje solicita la Evaluación Diferenciada, evitando términos ambiguos o generales como “evaluación diferenciada en todas las asignaturas”.
 - Certificado médico con las sugerencias para la aplicación de la Evaluación Diferenciada
 - Tratamiento externo que debe recibir o esté recibiendo el o la estudiante durante el período en que reciba dicha Evaluación Diferenciada.
2. El apoderado/a deberá solicitar entrevista con el profesor/a jefe y hacer entrega del informe del especialista correspondiente.
 3. El profesor/a jefe recopilará la información necesaria del estudiante y presentará el caso ante la Unidad Técnico Pedagógica.
 4. La Jefa Técnica, informará al apoderado/a sobre la decisión de aplicar evaluación diferenciada en algunas o todas las asignaturas y que aspectos podemos cumplir como institución de lo solicitado por los especialistas.
 5. La derivación y tratamiento con un profesional externo será absoluta responsabilidad del apoderado/a y de condición mínima para la aceptación de la solicitud de esta evaluación.
 6. La Evaluación Diferenciada debe ser solicitada todos los años al inicio del año escolar.
 7. En caso de Pre-kínder y Kínder, se efectuará una evaluación interna para la derivación afonoaudiólogo.
 8. Se pedirá al especialista externo un informe de ayuda para los apoderados y profesores, en el tratamiento del problema. Acciones que puedan ser aplicadas en nuestro colegio, acorde al Proyecto Educativo Institucional.
 9. La evaluación Diferenciada no altera la aplicación del “Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción” y de normas que rigen en el “Manual de Convivencia”. En ningún caso exime a los estudiantes de asistir regularmente a clases y de responder a sus obligaciones del Plan de Estudio.
 10. En caso de falta de compromiso o incumplimiento de los requerimientos relacionados con especialistas, ya sea de entrega de informes periódicos o tratamientos, se solicitará cambio de Establecimiento Educativo del estudiante en cuestión.

11. Completar y firmar el siguiente formato:

Colegio Particular Pagado San Cristóbal College RBD 24625-5

Gran Avenida José Miguel Carrera N° 4.514

San Miguel - Santiago

Fonos 225053664 - 225053783



EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Se presenta el apoderad/a del
estudiante..... del curso.....
Con fecha presenta Informe de
San Cristóbal College, no cuenta con PIE (Proyecto de integración escolar).
Como institución y de acuerdo a nuestros recursos disponible y al capital humano con el
que contamos, se podrán en marcha las siguientes estrategias de apoyo pedagógico en el
aula:
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

FIRMA Y RUT DEL APODERADO



ARTÍCULO 11:

PROTOCOLO FRENTE A SEÑALES DE DEPRESIÓN Y RIESGO SUICIDA

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar cualquier intento de autoagresión e ideación suicida en el contexto escolar y educativo que pudiera atentar contra la salud o la vida de un estudiante. Si bien cada uno de nuestros estudiantes es único y debe ser mirado individualmente, el tener un protocolo frente a los riesgos y a las expresiones de autoagresión nos ayudará a abordar inmediatamente situaciones como éstas que son consideradas como graves.

Definición y características

a. Ideación suicida El comportamiento suicida se manifiesta por: ideación suicida, planificación suicida e intento de suicidio y cada una de estas conductas se asocia a distintos grados de riesgo, sin embargo, en este protocolo nos referiremos a conductas que nos hablan de ideación suicida que tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño.

b. Autoagresiones Por otro lado, entenderemos como autoagresiones a una conducta autodestructiva, que se presenta con una mayor incidencia en la adolescencia que además de ser un pedido de ayuda o un llamado de atención, son formas de aliviar el dolor emocional, la sensación de descontrol e impotencia a raíz de problemas que se están viviendo. La autoagresión es toda conducta realizada por una persona que muchas veces puede pasar desapercibida para otros, sin embargo, en algunas ocasiones podría poner en riesgo su vida o afectar gravemente su salud, ya sea autoagresiones físicas como cortes, rasguños, quemaduras, entre otros; y otras conductas de riesgo como subir a lugares de altura del colegio, agredirse a sí mismo/a estando en el colegio, entre otras.

Muchas veces pueden estar manifestadas en forma de heridas, cortes, quemaduras y/o golpes, siendo el primero el más frecuente en los adolescentes de nuestra sociedad. De esta forma, al no poder expresar en palabras, sus vivencias, recurren a su cuerpo y es en él donde escriben sus experiencias y sus llamados de atención, donde manifiestan que necesitan ayuda. Independiente de la forma, o si la situación ocurrió en el colegio, en la casa, fue conocida o comentada por el estudiante, siempre se les comunicará a los padres y/o apoderado/a la situación inmediatamente.

Procedimiento de Actuación

Cuando el estudiante informa a un adulto del colegio.

1. Recepción de la información: Es muy importante que, quien reciba esta información, ya sea de ideación suicida o autoagresión, mantenga la calma, muestre una actitud contenedora, no se sobre- alarme y mantenga un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad.
2. Deberá agradecer la confianza, conversar con el/la estudiante para transmitirle que está en riesgo su integridad y es necesario pedir ayuda profesional.
3. Se citará inmediatamente a los padres y/o apoderado/a explicitándoles la urgencia de la citación, se reunirán antecedentes previos y se pedirá una evaluación psiquiátrica inmediata para acompañar al estudiante y tomar las medidas pertinentes de protección. No podrá volver a retomar sus actividades escolares, hasta que el especialista externo, en conjunto con el equipo directivo, tome la decisión de la situación.
4. Se deberá hacer un seguimiento de la situación, especialmente al retornar a clases, con reuniones periódicas con padres y/o apoderado/a, especialistas externos y equipo de apoyo.

Cuando el estudiante informa a algún par, amigo o compañero de curso y este informa a algún trabajador del establecimiento.

1. Cuando se está en conocimiento del caso y la situación ya está siendo abordada, la Orientadora y/o Directora conversarán con los estudiantes.
2. Se tranquiliza al o los estudiantes y se tendrá una entrevista para abordar la situación.
3. Agradecer la información a quienes abren el tema con el adulto. Es importante aclarar que ellos no son las responsables de su compañero/a y que este es un tema que está siendo abordado por adultos (padres, especialistas y colegio).
4. Pedir que no compartan esta información y que se maneje de forma confidencial.
5. Preguntar si tiene alguna preocupación o inquietud sobre el tema para tranquilizar angustias o miedos.
6. Mencionar que, si no han conversado con los padres y/o apoderados/as, es muy importante lo hagan y será el colegio quien los apoyará a través de la Orientadora, con respecto a esta información.

Cuando los padres lo informan al colegio.

7. En caso de que los padres y/o apoderados/as informen al colegio de autoagresiones, ideación suicida, planificación o intento suicida de su estudiante, se reunirán todos los antecedentes importantes sobre los resguardos, tratamientos, necesidad de sugerencias y apoyo al colegio para garantizar el cuidado y protección del estudiante.
8. Luego de recibir esta información se actúa según los procedimientos anteriormente, mencionados.

Cuando el intento suicida o autoagresión ocurre en el, colegio:

9. Se prestarán los primeros auxilios que el Colegio pueda brindar.
10. De acuerdo a la gravedad de la situación se evaluará si es necesario llamar a la ambulancia, o si no lo amerita.
11. Se llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable del estudiante. Una vez que el adulto responsable o papás están acompañando al estudiante, se aplicarán los procedimientos a los que el colegio está obligado a realizar (aviso a Carabineros).
12. El colegio tomará las medidas necesarias para abordar la situación de crisis con el grupo de estudiantes, que hayan presenciado o estén informados de lo ocurrido.
13. El apoderado/a del estudiante que esté siendo medicado farmacológicamente por un psiquiatra, deberá presentar la receta médica, siendo él el responsable de administrarle él o los medicamentos. En caso de que el horario sea dentro de la jornada, deberá dar aviso a Inspección, quien determinará al responsable directo.

ARTÍCULO 12:

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SUICIDIO

Procedimiento

1. Mantener el cuerpo en el lugar, si se observan signos vitales, proporcionando de inmediato la atención necesaria para la reanimación, en espera de la llegada del SAMU o, si es el caso, determinar el fallecimiento, caso en el cual, se tomarán las precauciones para no mover ni trasladar a la persona, ni alterar las condiciones del sitio del suceso, e impidiendo que otros lo hagan.

Responsable: Únicamente Inspector General.

Plazo: De inmediato.

2. Informar a Carabineros (fono 133) y, simultáneamente, al Servicio de Atención Médica de Urgencias. (SAMU) Fono 131.

Responsable: Secretaria del Colegio o Encargadas del CRA.

Plazo: En forma inmediata.

3. Esperar la autorización de Carabineros para levantar el cuerpo, en caso de fallecimiento. El cuerpo será trasladado por personal del Servicio de Atención Médica de Urgencia. (SAMU),

4. Disponer el desalojo y aislamiento del lugar, resguardar la privacidad del cuerpo y evitar alteraciones en el sitio del suceso, hasta la llegada de Carabineros y familiares.

Responsable: Inspector General.

Plazo: De inmediato.

5. Informar del hecho a Directora y Entidad Sostenedora.

Responsable: Inspector General.

Plazo: De inmediato.

6. Notificar a los padres y apoderados, familiar o adulto responsable del estudiante.

Responsable: Directora, Miembro del Equipo Directivo o Encargado de Convivencia Escolar.

Plazo: De inmediato.

Dejar constancia

De todo lo actuado deberá dejarse constancia.

1. - La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.

2. - Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que lo traten con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional.

3. A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia del/ la estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el establecimiento, detener las cobranzas de mensualidad, o notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.

Acciones posteriores:

1. **Evaluación de la situación para determinar la conveniencia o no, de suspender la Jornada Escolar.**

Responsable: Equipo Directivo del Colegio.

Plazo: Durante la jornada escolar.

2. **Realización de un Consejo General** para informar lo ocurrido, instancia en la cual se tomarán algunas medidas tendientes a aminorar los efectos en la Comunidad Escolar.

Plazo: 48 horas

Responsables: **Equipo Directivo.**

3. Ofrecer a los / las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.

4. Informar a los estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.

5. Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los profesores deben preparar una charla en clase, con material entregado por la Orientadora.
6. Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio.
7. Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes él o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.
8. Enviar a los padres y apoderados/as de la comunidad escolar una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por, sobre todo, informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus estudiantes.

Información a los medios de comunicación

1. En el caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución.
2. El establecimiento educacional no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.
3. Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.
4. Aconsejar a los estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.
5. El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.

Funeral y conmemoración

1. Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados/as, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).
2. En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a los estudiantes al mismo.
3. Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo.
4. Los establecimientos educacionales deben realizar un esfuerzo de tratar todas las muertes de la misma forma, esto es, lamentar la pérdida de un miembro de la comunidad educativa sin discriminar en la causa de muerte.
5. Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente.
6. Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.
7. Las redes sociales tales como WhatsApp, Instagram, Facebook y Twitter, son el principal medio de comunicación en todas las edades, más aún en estudiantes. Estos pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta del establecimiento educacional tras el suicidio ocurrido. Con este fin, se puede aprovechar la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios y así monitorear la influencia de los mensajes circulantes en los estudiantes, al mismo tiempo que favorecer que éstos sean seguros, ofrezcan apoyo a estudiantes que se han visto muy afectados, y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo.
8. Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar.

Investigación

1. Disponer una investigación interna que determine la existencia o inexistencia de factores acaecidos en el contexto escolar y/o académico, que pudieren haber incidido o desencadenado la ocurrencia del hecho, que consten en los antecedentes u hoja de vida del estudiante, y que no interfieran en la investigación que, eventualmente, pudiese llevar a cabo la institución pertinente.

Responsable: Directora ordena a Encargado de Convivencia Escolar instruir investigación.

Plazo: De inmediato.

Duración de la investigación interna: 5 días hábiles

2. Elaboración de un informe final de lo ocurrido, que deberá contener, a lo menos:

*Individualización del estudiante (Nombre completo, Cédula de Identidad, fecha de nacimiento, edad),

*Individualización del o los Padres y/o Apoderados/as responsables (con sus datos de contacto),

*Antecedentes de lo ocurrido (agregando antecedentes previos si es que existiesen), y

*Medidas preventivas y educativas adoptadas por el Colegio, posteriormente a la ocurrencia del hecho.

*Conclusiones.

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar

Plazo: 7 días hábiles

Actividades escolares fuera del establecimiento.

La persona a cargo de la actividad deberá:

1. Llamar a Carabineros y, simultáneamente, al Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU)
2. No mover y/o trasladar el cuerpo del lugar en que se encuentre e impedir que otros lo hagan.
3. Disponer el desalojo y aislamiento del lugar hasta la llegada de Carabineros y familiares.
4. Resguardar la privacidad del fallecido y evitar alteraciones en el sitio del suceso, hasta la llegada de Carabineros y familiares.
5. Esperar la autorización de Carabineros para levantar el cuerpo.
6. El cuerpo será trasladado por el SAMU.
7. Informar sólo y únicamente a Directora.

Al retomar las actividades normales del Colegio, resultará del todo necesario generar los espacios que posibiliten la reflexión y expresión de sentimientos, particularmente de los estudiantes, y muy especialmente de los estudiantes del curso del fallecido(a).

En lo posible, se evitará realizar evaluaciones durante la semana inmediatamente posterior al hecho ocurrido.

ARTÍCULO 13:

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas podrán tener una duración de un día o más, dependiendo de los objetivos que se desean lograr, para la formación de los estudiantes de los distintos ciclos de enseñanza.

1. La salida pedagógica debe estar vinculada con los contenidos previstos para la asignatura o curso definido en el Proyecto del Colegio. Estas deben estar plasmadas en las planificaciones anuales o semestrales de la asignatura.
2. De existir actividades no programadas con antelación, estas serán presentadas a la Jefa Técnica para su análisis y aprobación.
3. El/la docente debe tramitar el formato de salida pedagógica, señalando:
 - a) Fecha
 - b) Lugar

- c) Hora de salida y de llegada
- d) Objetivos generales y específicos a cumplir en la salida, indicando su relación con el cumplimiento de la planificación de la asignatura.

e) La guía que será desarrollada por los estudiantes durante la salida o posteriormente a ella. Este formato debe ser entregado a la Jefa Técnica, con 20 días de antelación, quien gestionará en conjunto con el/a docente interesado/a, los permisos correspondientes para ser firmados por los padres y/o apoderados/as de los estudiantes. Importante es mencionar que ningún estudiante saldrá del colegio sin la debida autorización firmada por el apoderado/a y presentada a la Dirección Provincial Santiago Centro.

4. Presentar, con 15 días de antelación el formato de la salida con sus respectivos permisos firmados por los apoderados/as para ser presentados al Departamento Provincial.
5. Para participar en la salida pedagógica, los estudiantes deberán asistir con su uniforme escolar completo y cumplir con las obligaciones que les demanda ser “alumno Cristobalino”.
6. El/la docente a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término o regreso al Colegio, por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimicen los riesgos de accidentes para los estudiantes.
7. El transportista contratado por el/la docente para efectuar la salida pedagógica, tiene que presentar copia de los permisos de tránsito del vehículo, identificación del conductor, póliza y seguros pertinentes. Deberá salir desde la Institución y regresar a ésta.
8. El/la docente, al volver de la actividad, si se hubiese presentado algún inconveniente de tipo disciplinario, deberá dar conocimiento al Inspector General.
9. El día de la salida el/la profesor/a deberá pasar lista y notificar a Inspectoría la cantidad de estudiantes presentes y los que salen.
10. La Inspectoría se responsabilizará de supervisar la salida de los estudiantes del colegio.
11. Si el lugar de destino de la salida pedagógica es fuera de la ciudad, o dura más de un día, se hace necesario el acompañamiento de una comisión de padres y / o apoderados/as.
12. Se prohíbe en todo momento de la salida pedagógica el consumo o tenencia de cualquier bebida alcohólica, cigarrillo o el uso de cualquier tipo de sustancias alucinógenas. Al estudiante sorprendido/a, infringiendo esta restricción, se le aplicará lo establecido en el Manual de Convivencia.
13. Los estudiantes en todo momento durante la salida pedagógica, deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones institucionales y del lugar visitado, sea esta una Institución educativa, empresa, área natural u otro, que por sus características deban cumplirse normas específicas.

ARTÍCULO 14:

PROTOCOLO DE ACCIONES PREVENTIVAS DE ACCIDENTES ESCOLARES

Este protocolo es parte del Plan Escolar de Gestión de Riesgo y su objetivo es salvaguardar la integridad física de los miembros de la comunidad escolar y proteger la infraestructura, mobiliario, equipos y materiales escolares.

Se mantendrá el listado o nómina de estudiantes que cuenten con Seguro Escolar Privado de Atención Médica.

I. Durante el recreo:

1. Se cuenta con Inspectores para la supervisión de los recreos. En el caso del primer ciclo, además se cuenta con el apoyo de asistentes de párvulos.
2. Las educadoras y sus asistentes monitorean recreo de los párvulos.
3. Los días de mal tiempo (lluvia o bajas temperaturas), se disponen de las salas para que los estudiantes permanezcan en ellas, monitoreados por personal designado para la ocasión.

4. Después de cada recreo, los estudiantes se forman y, junto al docente, ingresan a sus salas.

II. En la sala de clases:

1. Cada docente es responsable del proceso dentro del aula.
2. Los pasillos de las salas deben permanecer expeditos.
3. Respetar los Conceptos Básicos de Prevención, que deben permanecer en el Diario Mural de cada sala.
4. Mantener orden y limpieza.

III. En el Gimnasio:

1. Mantener el área limpia.
2. No permitir en el área la realización del aseo mientras estén en actividades escolares.
3. Los arcos deben permanecer anclados y ser monitoreados por el /la docente.

IV. En la salida o ingreso de los estudiantes:

1. No permitir la realización del aseo en los accesos de ingreso y/o salidas.
2. El despacho de los estudiantes se realiza por ciclo en forma ordenada y monitoreada por Profesor/a Jefe y Asistentes, en el caso de Prekínder a 2° Básico. De 3° básico a 4° Medio por profesor/a de asignaturas, según horario.

V. En caso de incendio o movimientos sísmicos:

1. Se aplica Plan de Seguridad.
2. Se refuerza la supervisión en los pisos del edificio, con apoyo de personal adicional. En el 4° piso apoya la Orientadora y Jefa Técnica; 3° piso, lo hace la Directora; 2° Piso, apoya personal de Administración y en el subterráneo, la encargada CRA.

VI. Accionar Institucional:

1. Monitoreo mensual del Jefe de Mantención, de todas las dependencias del Colegio.
2. Mensualmente se emite un Informe de la reunión del Comité Paritario, con sugerencias para velar por la seguridad de los trabajadores y estudiantes.

ARTÍCULO 15:

PROTOCOLO DE ALMUERZO PARA ESTUDIANTES

Nuestro Colegio es una comunidad acogedora y familiar que, además de velar por el aprendizaje de los estudiantes, se preocupa por la seguridad, cuidado y bienestar de todos. Bajo esta premisa, la hora de almuerzo constituye un espacio de recreación y autocuidado que se debe realizar en un ambiente adecuado, que permita compartir en un marco de respeto, buena convivencia y seguridad.

El Equipo Directivo es responsable de proveer todos los recursos que permitan el desarrollo óptimo de las medidas preventivas en el comedor y los espacios habilitados para el almuerzo y de liderar la implementación y correcta aplicación de normas de procedimientos, salud y seguridad en el Colegio.

Las asistentes de educación serán responsables de coordinar y verificar la adecuada implementación de medidas o procedimientos a seguir en el interior del comedor y los espacios habilitados para el almuerzo. Los estudiantes serán responsables de respetar y cumplir con las medidas preventivas y de autocuidado en el comedor y los espacios habilitados para el almuerzo.

1. Durante el almuerzo los estudiantes serán acompañados por Asistentes de la Educación asignados para reforzar las normas de buena convivencia y de higiene durante la hora de almuerzo.

2. Durante el almuerzo no puede transitar libremente por el comedor o compartir con los integrantes de otras mesas.
3. No se podrá compartir vajilla ni los utensilios personales para consumir alimentos. (Estrictamente Prohibido).
4. Al finalizar el consumo de alimentos, los estudiantes realizarán higiene de manos en los dispensadores de alcohol gel disponibles y se dirigirán al baño, para el lavado de dientes y posteriormente al patio, manteniendo instrucciones de autocuidado.
5. Debe abandonar el sector, para realizar la desinfección de mesas para el siguiente turno.

Horarios de almuerzo de lunes a jueves:

6. 3° a 8° Básico: 13:00 - 13:45horas.
7. 1° a 4° Medio 13:45 – 14:30horas.

Modalidades de adquisición del almuerzo

8. Cada estudiante podrá traer su propia comida, de preferencia en termo, de lo contrario, existirán microondas para calentar, con el compromiso de que cada estudiante le indique a la asistente, si su almuerzo está con la temperatura deseada.
9. Los padres y/o apoderados/as pueden traer el almuerzo en los horarios destinados para ello y dejarlos en portería.
10. Esta estrictamente prohibido la compra de alimentos a través de aplicaciones y entrega por Delivery, porque el colegio no se responsabiliza de su contenido, ni del atraso con el que llega, ni cuenta con el personal para recepción de estos pedidos.
11. Otro punto relevante, es que el tipo de alimento que despachan estas aplicaciones son comida rápida o chatarra, lo cual por la ley N° 20606, denominada ley de alimentos o ley de etiquetados, prohíbe vender en los establecimientos alimentos que superen los límites establecidos por el MINSAL. Para mayor información dar link al siguiente enlace <https://www.minsal.cl/ley-de-alimentos-medidas-para-establecimientos-educacionales/>.

Medidas de seguridad e higiene en el comedor y en los espacios habilitados para almorzar

1. El comedor y las salas serán desinfectadas después de cada turno de almuerzo, respetando lo determinado por la autoridad sanitaria y el protocolo de limpieza del Colegio.
2. Los espacios habilitados para el almuerzo deben permanecer con todas sus ventanas y puertas abiertas, asegurando la ventilación permanente.
3. Los espacios habilitados para el almuerzo, contarán con dispensador de alcohol gel en la entrada.
4. Se deben lavar las manos con agua y jabón y/o higienizarlas con alcohol gel antes de almorzar y al terminar el almuerzo.

ARTÍCULO 16:

PROCEDIMIENTO INTERNO EN CASO DE ACCIDENTES O ENFERMEDAD DE ESTUDIANTES EN EL COLEGIO “SAN CRISTÓBAL COLLEGE”

Con el propósito de dar cumplimiento a todas las normativas que se deben tener presentes en un accidente escolar, tanto en la atención de nuestros estudiantes como en el resguardo del personal del Colegio, se establece el siguiente procedimiento ante un accidente que pudiera ocurrir a algún estudiante, debiendo tener presente que para que este sea cubierto por el Seguro Escolar, de acuerdo al Decreto Supremo N° 313, del 12 de Mayo de 1973, la atención primaria deberá realizarse en un Centro Asistencial perteneciente al Servicio Nacional de Salud, en este caso Hospital Exequiel González Cortés y Servicio de emergencias del Hospital Barros Luco. Cualquiera atención en otro establecimiento implica la pérdida de inmediato de la cobertura del Seguro Escolar.

En la ficha de matrícula de cada estudiante, el apoderado/a informa si su estudiante cuenta con seguro escolar privado, señalando la institución y el Centro asistencial a que se debe concurrir.

NORMAS DE ATENCIÓN

Es importante aclarar que a los Inspectores de Patio les está absolutamente prohibida la administración de medicamentos de todo tipo y sólo procederán a:

1. Curaciones menores.
2. Aplicación de gel de usos externo para alivio de inflamaciones.
3. Inmovilización previa al traslado de un accidentado hacia centros especializados.

Frente a la solicitud de los apoderados/as de administrar algún medicamento que pudiera formar parte de un tratamiento del estudiante, el personal a cargo **SÓLO PODRÁ HACERLO SI EL APODERADO/A CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN MÉDICA RESPECTIVA** (receta extendida por un profesional médico). Copia de este documento deberá ser entregado por el apoderado/a Inspectoría y/o profesor jefe y sólo será válida por el tiempo indicado por el profesional.

TIPOS DE ACCIDENTES

1. ACCIDENTE LEVE SIN LLAMADO AL APODERADO/A:

Es el accidente que requiere atención de un/a inspector/a, pero obviamente es de carácter leve, pues no existe herida o golpe que comprometa el buen estado general del estudiante. Normalmente se supera con unos minutos de descanso, o con un pequeño masaje.

2. ACCIDENTE DE MEDIANA GRAVEDAD CON LLAMADO AL APODERADO/A

Es el accidente que requiere de atención de un centro asistencial sin la connotación de urgente. En el caso de estudiantes de 7° básico a 4° medio, se hará entrega del quintuplicado para que el apoderado/a lo lleve al Servicio de Urgencia, que cubre el seguro escolar, si así lo requiere. No se realizará llamado telefónico.

3. ACCIDENTE GRAVE CON LLAMADO AL APODERADO/A Y / O AMBULANCIA

Es el accidente que requiere atención inmediata de un centro asistencial.

PROCEDIMIENTO ANTE ACCIDENTES

Al tener conocimiento de un estudiante accidentado/a, se adoptará el siguiente procedimiento:

1. Al accidentado/a se le efectuará atención de primeros auxilios en Inspectoría y se le mantendrá en ésta hasta su traslado o retiro por parte del apoderado/a.
2. Inspectoría emitirá el formulario de Accidente Escolar en caso de que los padres y/o apoderados/as decidan hacer uso de él.
3. Si el accidente ha sido clasificado como leve, se deberá informar lo ocurrido al apoderado/a, por escrito, vía correo electrónico o con un llamado telefónico.
4. Si el accidente es de mediana gravedad, Inspectoría llamará inmediatamente al apoderado/a para que se presente en el establecimiento a retirar al estudiante o, de ser necesario, se acerque al hospital y lo reciba. El estudiante será acompañado por un Asistente de la Educación quien informará lo que corresponda al centro hospitalario.
5. La responsabilidad del colegio en el caso de accidente, llega hasta el momento en que el estudiante es entregado a un Centro Asistencial o a sus familiares.
6. En el caso de que el estudiante cuente con un seguro particular, se contactará al apoderado/a para que lo active. En caso de que se determine que el accidente es muy grave, previa consulta al apoderado/a, se llevará al centro asistencial más cercano: Hospital Exequiel González Cortéz, si es menor de 14 años y al Hospital Barros Luco si tiene 14 años o más. Si no se logra la comunicación con el apoderado/a, será llevado al centro asistencial más próximo.
7. Si la gravedad del accidente amerita que el estudiante sea trasladado en ambulancia pública al centro asistencial que nos corresponde como Seguro Obligatorio del Estado, se preguntará al apoderado/a si, privilegiando el tiempo, prefiere que llamemos a un servicio de ambulancia particular, costo que debe ser asumido por el apoderado/a.

EN CASO DE ENFERMEDAD

1. Todo estudiante que durante la jornada escolar muestre síntomas de enfermedad (dolores o malestar), será evaluado por los Inspectores de Patio.
2. Si el malestar o dolor requiere de medicamentos, reposo o atención de un especialista, se llamará a su apoderado/a para que retire al estudiante.
3. El estudiante esperará en secretaría.

ARTÍCULO 17:

REGLAMENTO DE TALLERES DEPORTIVOS Y CULTURALES

1. El Colegio San Cristóbal College, para favorecer el desarrollo integral de sus estudiantes, ofrece la posibilidad de participar en talleres artístico-culturales y deportivos en horas distintas al horario de clases.
2. La participación en estos talleres es voluntaria, pero una vez que el estudiante está inscrito/a, la asistencia es obligatoria. Las razones de esta obligatoriedad son:
 - a) Cada inasistencia debilita el programa formativo del Taller.
 - b) Hay un grupo humano participando en el taller. Las ausencias afectan la dinámica de éste.
 - c) El Colegio invierte dinero en sueldo de personal capacitado. Esta inversión se pierde cuando hay inasistencia.
3. Para participar en los talleres, al inicio del año escolar, los padres de los estudiantes interesados deberán enviar solicitud de inscripción a cada profesor de taller, quien les informará si aún hay cupo y le dará a conocer el reglamento.

4. Son deberes del estudiante participante:
- d) Asistir a los talleres permanentemente; y en caso de inasistencia, justificarla.
 - e) Si no asiste a clases el día del taller, independiente del motivo, no podrá participar del taller ese día.
 - f) Participar con entusiasmo y dedicación en las actividades del Taller.
 - g) Representar al colegio en las competencias y concursos que se programen.
 - h) En los casos de talleres deportivos, asistir con ropa deportiva del colegio.
 - i) Mantener un nivel académico sin asignaturas con notas insuficientes, es decir mínimo 4,0.
 - j) Mantener buena conducta. Que se refleja en un máximo de seis anotaciones negativas. Aquí cada docente al inicio del taller, debe hacer firmar un compromiso con cada estudiante.
5. Todo estudiante que sea seleccionado/a para representar al colegio en actividades deportivas fuera del establecimiento, deberá tener en sus calificaciones nota 5,0 como mínimo, salvo algunas excepciones que serán vistas por el Equipo Directivo del colegio.
6. Los estudiantes deberán esperar a su profesor/a en el lugar de realización de dicho Taller.
7. Los estudiantes que registren 4 o más inasistencias sin justificativo, no podrán continuar participando del Taller.
8. En caso de lluvias o alertas ambientales, las clases NO serán suspendidas.
9. Toda falta a la disciplina se registrará con las normas establecidas en nuestro Manual de Convivencia.
10. Para definir vestimenta o trajes deportivos para las presentaciones, se deben presentar tres cotizaciones y deciden los apoderados/as, por mayoría, en reunión destinada a esta función, dejando un acta, como medio de verificación.
11. En caso de accidente, se aplica el procedimiento interno.
12. El profesor/a tiene la obligación de:
- a) Presentar carta Gantt anual con actividades a realizar.
 - b) Llevar un registro de las actividades en la plataforma EduFácil.
 - c) Mantener el registro de asistencia al día en planilla digital.
13. Los apoderados/as y estudiantes se rigen por las normas establecidas en nuestro Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 18:

REGLAMENTO DE BIBLIOTECA ESCOLAR CRAKEN

Disposiciones generales

1° La misión de nuestra Biblioteca Escolar es satisfacer los requerimientos de información, apoyar el proceso formativo de los estudiantes y fomentar la lectura de todos los miembros de la comunidad, todo esto en concordancia con la misión y objetivos de nuestro colegio.

2° El presente Reglamento tiene por objetivo establecer los derechos, obligaciones y condiciones de uso a que deben ceñirse los usuarios de la Biblioteca Escolar del Colegio San Cristóbal College.

3° Todos los usuarios están obligados a cumplir las normas contenidas en este Reglamento, no pudiendo alegar ignorancia de las mismas.

4° La Biblioteca Escolar distingue los siguientes usuarios: estudiantes, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados.

Servicios

5° La Biblioteca Escolar cuenta con una serie de servicios para la comunidad:

- a) Atención en sala: servicio de préstamo y ayuda en biblioteca para que los estudiantes lean, estudien, investiguen o realicen actividades de recreación.
- b) Servicio al aula: préstamo de recursos y materiales didácticos para el proceso de enseñanza.
- c) Préstamo a domicilio: servicio que permite a los integrantes de la comunidad pedir en préstamo material de la colección por un tiempo determinado.

- d) Sala para la realización de diversas actividades académicas y culturales.
- e) Servicio de Internet en computador en Biblioteca de Enseñanza Media destinado a la obtención de información para realizar trabajos de investigación relaciones con los programas de estudio.
- f) Fotocopiadora e impresión: este servicio es remunerado. El valor de éstos será fijado anualmente por el Equipo de la Biblioteca Escolar junto a la Dirección del establecimiento. Los estudiantes podrán solicitar estos servicios sólo en horario de recreo o posterior a la salida de la jornada.

6° La Biblioteca Escolar de Educación Básica y Media están destinadas para que los usuarios puedan estudiar o trabajar en grupos, incluyendo los trabajos manuales.

7° El uso de la Biblioteca Escolar para grupos de estudios. Los estudiantes deben estar fuera del horario de clases. Los usuarios deben consultar la disponibilidad de la sala y contar con la autorización de la encargada o coordinadora. Los estudiantes deberán completar el formato entregado por la encargada o coordinadora, para que posteriormente lo presenten en Inspectoría y de este modo se informen de quiénes están en la Biblioteca y acusen recibo de la información.

Préstamos

Préstamos en Sala:

8° Se aplica a todas aquellas obras o recursos que, por su contenido particular, uso o valor, no se facilitan a domicilio, solo en biblioteca y/o sala de clase.

9° Se facilitarán dentro del establecimiento material de referencia (diccionarios, enciclopedias escolares, atlas, globos terráqueos, mapas, textos complementarios, cuentos, entre otros), recursos didácticos y material audiovisual.

10° El material o recurso que sea consultado en sala o en el establecimiento, no podrá ser retirado de la Biblioteca, sin autorización de las encargadas o coordinadora.

Préstamo a domicilio

11° Los libros de literatura infantil/juvenil, lectura complementaria y textos de estudio, podrán ser facilitados a domicilio. Sin embargo, el personal de Biblioteca posee la facultad para clasificar el material como de “Alta demanda”, restringiendo su préstamo.

12° Periodo de préstamos:

- a) Cuento de fin de semana. pre kínder y kínder. 1 libro a la vez por un plazo de 7 días máximo.
- b) Lectura general. 1 libro a la vez por un plazo de 15 días.
- c) Lectura complementaria. 1 libro a la vez por un plazo de 15 días.
- d) Textos de estudio por área. 1 libro a la vez por un plazo de 15 días.

13° En caso de situaciones especiales y bajo el criterio de la encargada de la Biblioteca Escolar se podrá ampliar o restringir tanto la cantidad como el plazo de los préstamos.

14° Los préstamos podrán ser renovados por plazos iguales, previa solicitud en Biblioteca y constatación que no estén en lista de espera. Para renovar el préstamo, se deberá traer el material en cuestión.

15° Todos los préstamos son personales e intransferibles, La persona que retira un material es responsable de entregar en buen estado y de forma oportuna.

De la Reserva

16° El servicio de reserva permite programar el acceso de los usuarios al material bibliográfico que está sometido a una alta demanda.

17° Los Usuarios podrán reservar hasta con una semana de anticipación aquel material bibliográfico factible de ser prestado fuera de Biblioteca y que está sometido a una alta demanda. Si no se retira el material reservado, dentro del día señalado, el ejemplar quedará a libre disposición.

Del comportamiento de los usuarios en los recintos de biblioteca

18° En los recintos de biblioteca los usuarios tendrán el deber de:

- a) Mantener una conducta que genere un ambiente seguro, tranquilo y respetuoso que se requiere en Biblioteca y que permita a los demás usuarios la concentración y recogimiento para el estudio.
- b) Devolver exclusivamente el material prestado en la biblioteca o a las encargadas en el día indicado.

- c) Respetar y comprender la prohibición de comer, beber, hablar en voz alta, usar aparatos electrónicos con volumen alto, usar un vocabulario no apropiado o perturbar de cualquier forma el trabajo y la concentración de los demás usuarios.
- d) Está prohibido hacer anotaciones personales dentro de los libros de la biblioteca, tales como marcar párrafos, subrayar, escribir traducciones o expresiones, hacer dibujos, así como cualquier acto que cause deterioro al material.
- e) Cuidar sus pertenencias personales (mochilas, parte del uniforme, bolsos, loncheras, etc.). La biblioteca no se hará responsable por pérdidas de objetos personales de los usuarios dentro de la dependencia de esta.
- f) Cuidar el material bibliográfico o recurso didáctico solicitado a domicilio o en sala.

De las sanciones

19° Las sanciones contenidas en este Título serán aplicables a todos los usuarios señalados en el artículo 4° de este Reglamento.

20° El usuario que devuelva material bibliográfico dañado o deteriorado deberá reponerlo en su forma original o pagar el valor comercial del mismo, en un plazo máximo de treinta días corridos. En tanto no se proceda a la restitución o pago, en su caso, no se tendrá derecho al uso de los servicios de préstamos. (se registrará la falta en el libro de clases digital)

21° El usuario que extravíe material bibliográfico, deberá reponerlo en su forma original o pagar el valor comercial del mismo, en el plazo máximo de treinta días corridos. En tanto no se proceda a la restitución o pago, en su caso, no se tendrá derecho al uso de los servicios de préstamos. (se registrará la falta en el libro de clases digital)

22° Si en los casos enunciados en los dos artículos precedentes, un determinado material no puede ser repuesto, se deberá convenir el monto a pagar, o el material que lo sustituya.

23° El usuario que sustraiga material bibliográfico del recinto de Biblioteca, sin mediar la correspondiente autorización, o sea sorprendido hurtando material bibliográfico u otro recurso, será sancionado con la suspensión a su derecho de usar los servicios de la Biblioteca Escolar y los antecedentes serán traspasados a la Dirección del Colegio San Cristóbal College, quien, previa investigación, establecerá la sanción disciplinaria definitiva.

24° El usuario que no devuelva el material prestado en la fecha establecida y no dé aviso, razón o motivo será sancionado y no podrá pedir otro material por un periodo de 15 días. (se registrará la falta en el libro de clases digital)

25° Los usuarios que sean sorprendidos comiendo, corriendo o gritando dentro de la Biblioteca se les solicitará retirarse del recinto. Si esta falta es recurrente se dará aviso a inspección para que aplique las sanciones que correspondan ya que alteran el normal funcionamiento y objetivo del lugar.

De las disposiciones finales

26° La transgresión de las normas contenidas en el presente Reglamento facultará al coordinador/a y/o encargado/a de Biblioteca para obligar al usuario a retirarse del recinto.

27° El usuario que requiera mayor orientación o que desee hacer presente algún reclamo, debe dirigirse al coordinador/a y/o encargado/a respectivo, o hacer uso del Libro de Sugerencias y Reclamos existente en las bibliotecas.

28° Los casos no previstos en este Reglamento serán solucionados por el coordinador/a y/o encargado/a con apoyo de Inspección, los que resolverán atendiendo a los intereses de la comunidad y teniendo a la vista el cumplimiento de las finalidades del servicio y Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 19:

REGLAMENTO DE AULAS INFORMÁTICAS

Usuarios y servicios de las Aulas de Informática

1. Se consideran Aulas de Informática todos los espacios físicos y recursos de hardware, software, correo y conectividad que la Institución Educativa ofrece como apoyo a las actividades de enseñanza/aprendizaje.

Se consideran tres tipos de posibles usuarios de las Aulas de Informática:

- a) Estudiantes que se encuentren debidamente matriculados;
 - b) Profesores/as, asistentes de la educación y directivos;
 - c) Usuarios del aula diferentes a los anteriores (capacitaciones específicas, cursos de educación continua, usuarios individuales, etc.). Estos deberán contar con autorización de la Dirección para hacer uso de las Aulas de Informática y en los horarios establecidos por la Institución Educativa.
2. La institución ofrecerá a los usuarios de las Aulas de Informática los recursos de hardware, software, correo institucional (solo usuarios a y b) y conectividad a internet, para que sirvan como apoyo en sus actividades académicas. El uso académico prima sobre cualquier otra utilización.
3. La administración de los recursos de las Aulas de Informática es responsabilidad de la Biblioteca Escolar Craken. Las Aulas de Informática deben estar en todo momento bajo la responsabilidad de la Coordinadora de Enlaces.
4. La utilización por parte de los usuarios de las Aulas de Informática se hará de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Normas básicas para la utilización de las Aulas de Informática

- 1 Los usuarios únicamente pueden utilizar los servicios para los cuales están autorizados. Sin la debida autorización, no se permite tener acceso directo a los servidores de las salas, copiar software o modificar los archivos que se encuentren allí.
- 2 Los usuarios de los recursos de las Aulas de Informática, deben tener presente que sus acciones pueden afectar a la institución y a otros usuarios. Un usuario no podrá interferir en los procesos computacionales de la Institución con acciones deliberadas que puedan afectar el desempeño y seguridad de los recursos informáticos o de la información.
- 3 El uso de las Aulas de Informática y de los servicios de Red será para fines exclusivamente académicos. Está prohibido usar los equipos de las Aulas y los servicios de Red para jugar, enviar o recibir información pornográfica o de propósito netamente comercial. Para comodidad de los usuarios, sólo se permite el uso simultáneo de un computador a un máximo de dos personas.
- 4 El horario de servicio será establecido y dado a conocer a todos los usuarios por las encargadas del Craken. La utilización de los recursos de las Aulas de Informática en horario diferente al escolar debe estar debidamente autorizada por el personal administrativo de la Institución Educativa.
- 5 La solicitud de los equipos y aulas informáticas, por parte de los profesores y asistentes de la educación, deberá efectuarse con al menos 24 horas de anticipación. Para ello, deben registrarse en el Calendario disponible en el Craken.
- 6 El uso del notebook en las salas de clase es de responsabilidad del profesor/a. Queda prohibido que los estudiantes transporten los equipos. Al término de la jornada escolar, el docente debe devolver el equipo a la oficina/Craken correspondiente.
- 7 Se prohíbe estrictamente ingresar a los laboratorios de computación con bebidas o alimentos, ya que pueden causar daño a los equipos.
- 8 Es responsabilidad de cada usuario, el respaldo de su trabajo. Las encargadas no se harán responsables de la pérdida de información. Se sugiere utilizar el correo institucional para respaldar la información.

- 9 En caso de extravío o hurto de los equipos, la responsabilidad será del profesor/a solicitante. La Dirección efectuará un sumario interno para definir si corresponden sanciones sobre el particular. Además, la Dirección se reservará el derecho de interponer una denuncia ante los tribunales de justicia cuando la situación lo amerite, haciendo efectiva las responsabilidades civiles y penales que se deriven de cada caso en particular.
- 10 Es responsabilidad del Sostenedor velar por la disponibilidad del equipamiento para su uso educativo, por medio de la realización de tareas administrativas y de cuidado del equipamiento computacional (ejemplo: reparación, protecciones en las dependencias, recepción de nuevo equipamiento y habilitación tecnológica de nuevos espacios, etc.).
- 11 En caso de daño o deterioro de los equipos usados, el usuario debe reportar inmediatamente esta situación a la Coordinadora de Enlaces para proceder a gestionar su reparación. Si se determina que el daño fue causado por mal manejo o maltrato del equipo, el usuario responsable debe encargarse de los costos de reparación o reposición del mismo.

De los deberes y derechos de los usuarios

Son deberes de los usuarios:

- a. Hacer reserva de los equipos o de las salas con la debida anticipación. La reserva se realiza en la Biblioteca Escolar Craken con sus respectivas encargadas. La asignación de equipos se ajustará a la disponibilidad de ellos y a la atención de los usos prioritarios de las Aulas.
- b. El uso de las salas de Enlace debe estar registrado en la Planificación de la Unidad.
- c. El/la docente o responsable de una clase no debe abandonar en ningún momento el Aula de Informática, sin dar aviso previo a la encargada del Craken.
- d. En caso de requerir algún software especial, el profesor/a debe solicitar su instalación con la debida anticipación (48 horas) indicando en cuántos y en cuáles equipos del Aula de Informática se requiere.
- e. Cumplir puntualmente con los horarios de servicio establecidos para trabajar en las Aulas de Informática.
- f. Cuidar los recursos de hardware y software, así como los muebles y demás materiales que se encuentran disponibles para su uso en las Aulas de Informática.
- g. Informar inmediatamente a la encargada del Craken y/o Coordinadora de Enlaces sobre cualquier irregularidad en el funcionamiento del equipo asignado (hardware, software o conectividad).
- h. Acatar las instrucciones y procedimientos especiales establecidos por la Institución para hacer uso de los recursos de las Aulas de Informática.
- i. Abstenerse de consumir alimentos y/o bebidas al interior de las Aulas de Informática.
- j. Mantener la disciplina y no interferir con el trabajo de los demás usuarios de las Aulas de Informática.
- k. Los estudiantes que requieran salir del Aula durante la clase, deberán solicitar autorización al profesor/a que esté a cargo en ese momento.
- l. Procurar el debido orden, limpieza y cuidado de los equipos al terminar el uso, esto incluye apagar los equipos adecuadamente y dejar el puesto de trabajo limpio y ordenado.
- m. Cuidar sus objetos personales, ya que los encargados de las Aulas de informática no se responsabilizan por la pérdida de los mismos.
- n. El profesor/a debe responder por el cuidado general de la sala y los equipos durante la clase.
- o. Utilizar el correo institucional solo para fines pedagógicos, se prohíbe su uso para otra finalidad.

Son derechos de los usuarios:

- a. Recibir tratamiento respetuoso por parte del personal a cargo del Aula de Informática.
- b. Recibir asistencia técnica en cuanto a hardware, software y conectividad se refiera, de acuerdo con las disposiciones definidas por la Institución.
- c. Contar con un correo institucional y recibir soporte en caso de olvido de contraseña u otra dificultad.
- d. Disponer de equipos en pleno funcionamiento en las Aulas de Informática.
- e. Hacer uso del hardware, software y conectividad que se le haya asignado.

Préstamo de Equipos

Los equipos de Informática (computadores, proyectores, parlantes, etc.) sólo se prestan para usarse dentro de las instalaciones de la Institución Educativa, cualquier excepción, debe autorizarla directamente la Dirección.

El préstamo de equipos es personal e intransferible y quien lo solicita se hace responsable de ellos hasta el momento de devolverlos.

Sanciones

El procedimiento para la aplicación de las sanciones dependerá del tipo de falta incurrida y se registrará por el Manual de Convivencia de la Institución.

ARTÍCULO 20:

PROTOCOLO DE CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR

El cierre anticipado del año escolar es una situación excepcional que se aplicará solo de existir la solicitud fundada por parte del apoderado/a de un estudiante del colegio y se registrará por los siguientes procedimientos y requisitos que se explicitan a continuación.

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS

En el caso que el apoderado/a solicite cierre anticipado del año escolar de su estudiante, esta solicitud debe ser dirigida a la Dirección del colegio, presentada por escrito y personalmente. La petición formal debe hacerse llegar con copia al profesor(a) jefe del estudiante, de manera que esté informado de la petición de “cierre anticipado del año escolar”

La solicitud se puede fundar:

1. Por problemas de salud que imposibiliten al estudiante a asistir a clases y esta solicitud se aplica sólo una vez en la vida escolar sancristobalina.
2. Si por razones de enfermedades severas y prolongadas, embarazo adolescente de alto riesgo u otras razones médicas debidamente acreditadas, el estudiante se encuentra en tratamiento e imposibilitado de asistir al colegio y proseguir con sus estudios; el apoderado/a en representación del estudiante deberá exponer por escrito las razones y acreditar la condición de enfermedad adjuntando la documentación pertinente; protocolo de exámenes, tratamientos e informes y certificados médicos de acuerdo a la especialidad y enfermedad que aqueje al estudiante. Los certificados emitidos por el o los especialistas médicos tratantes, deben indicar explícitamente que el estudiante se encuentra en tratamiento e imposibilitado de continuar asistiendo al colegio.
3. Una vez recepcionada la solicitud de Cierre Anticipado del Año Escolar, el caso será revisado Equipo Directivo, quienes cautelarán que los certificados que se adjunten a la solicitud correspondan a la fecha en que se solicita el cierre del año escolar.
4. No se considerarán certificados, informes u otros documentos emitidos por profesionales no médicos especialistas y que no sean originales. No se considerarán certificados o informes emitidos por profesionales médicos parientes.
5. Para solicitar el cierre del año escolar anticipado los estudiantes deberán a lo menos haber rendido un semestre del año lectivo respectivo, teniendo todas las calificaciones programadas para dicho semestre, sin evaluaciones pendientes y por ende con el promedio semestral en todas las asignaturas, toda vez que independientemente de la solicitud y por sobre la misma para ser promovido deberá cumplir con los requisitos legales de promoción estipulados en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar vigente.

6. La respuesta a la solicitud de cierre anticipado del año escolar es de carácter facultativo, por lo que en primera instancia podrá ser aceptada y resuelta favorablemente, como también podrá ser denegada. En ambos casos será informada a los padres y/o apoderados del estudiante a través de una Resolución Interna emitida por la Dirección del colegio en un plazo no superior a 15 días hábiles.
7. Los apoderados podrán apelar a la Resolución Interna a la Dirección en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles y la Dirección del colegio podrá pedir nuevos antecedentes y responder a través de una segunda resolución interna en un plazo no superior a quince (15) días hábiles. La segunda resolución tiene carácter inapelable.
8. De acuerdo a la circular N°2 de la Superintendencia de Educación, **no existe** la condición “alumno oyente”; por lo tanto, el estudiante para el cual se ha resuelto aceptar la solicitud de cierre anticipado del año escolar, debe dejar de asistir al colegio a partir de la fecha de formalización de la medida.
9. Los estudiantes cuya solicitud sea acogida favorablemente y que dejen de asistir al colegio con posterioridad al 30 de septiembre, se les considerarán también las calificaciones del segundo semestre, procediendo de acuerdo a las normas de promoción establecidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción vigente.
10. El cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas referidas a asistencia y calificaciones. En este contexto y con el fin de que el estudiante figure en las actas que se entregan al Ministerio de Educación a fin de año, el estudiante mantiene la condición de alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo a normativa vigente y el respectivo Reglamento de Evaluación en vigencia.
11. Toda obligación administrativa y económica del apoderado/a con el colegio se mantiene de acuerdo al Contrato de Prestación de Servicios acordado por las partes, de modo que la solicitud de cierre anticipado por parte del apoderado/a no lo exime de sus obligaciones contractuales con el colegio, toda vez que es el apoderado/a quien hace la solicitud y el/la estudiante no pierde la calidad de alumno/a regular.
La opción, en caso contrario, es solicitar el retiro del estudiante del colegio. En esta situación pierde la calidad de alumno/a regular, no pudiendo acceder a ninguna actividad académica, extra programática, deportiva y/o ceremonias formativas, ceremonias de premiación y cierres del año académico escolar.

ARTÍCULO 21:

FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Con el fin de conducir a los estudiantes que enfrentan una situación problemática, y en coordinación con las familias hacia un estadio de resolución y avance en sus aprendizajes, y mediar para que el comportamiento sea el adecuado para el logro acorde con las capacidades reales del estudiante en cuestión, se establece un procedimiento disciplinario estructurado en etapas que permite el apoyo y monitoreo de los avances alcanzados o necesarios de alcanzar por los profesores y/o especialistas requeridos.

Gradualidad de las Faltas

Las normas de convivencia vigentes establecen que a un estudiante que tiene un comportamiento inadecuado, se le debe llamar la atención de manera oral, dando la oportunidad de corregir su falta; no obstante, si este comportamiento se reitera, el docente tiene la obligación de consignarlo en el libro de clases digital. Toda falta cometida por el estudiante debe ser informada por el profesor/a inmediatamente a la encargada de convivencia escolar.

Para estudiantes que reiteran un mal comportamiento, a la luz de los valores propios de nuestro proyecto educativo, o desperdician sus habilidades y capacidades personales con situaciones de irresponsabilidad o notas deficientes, el comité de convivencia escolar y/o el consejo de profesores evalúa el caso y sugiere a Inspectoría los pasos a desarrollar, en coherencia con la situación del estudiante y su familia. También para nuestro proyecto educativo es posible establecer medidas a las familias de los estudiantes que necesiten de nuestra conducción pedagógica. Por lo anterior, la gradualidad de las faltas son las siguientes:

FALTAS LEVES: son actitudes y comportamientos esporádicos, que alteran la convivencia escolar, en cualquiera de los contextos en que se realice, sin que provoque un daño significativo a las personas, materiales o infraestructura escolar.

FALTAS MEDIANAS: son actitudes y comportamientos que alteran la buena convivencia y/o el proceso de **enseñanza** aprendizaje, transgrediendo en forma significativa los valores fundamentales declarados por el colegio y expresados en este manual: **honestidad, respeto, solidaridad y responsabilidad**. También las constituye la reiteración de las faltas leves.

FALTAS GRAVES: son actitudes y comportamientos que **atentan** significativamente y de forma negativa contra la integridad física y/o psicológica de algún/os miembro/s de la comunidad educativa, transgrediendo los valores fundamentales declarados por el colegio: **honestidad, respeto, solidaridad y responsabilidad**. También las constituye la reiteración de las faltas medianas.

LA GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

El Colegio propenderá a la resolución de conflictos desde un enfoque formativo y colaborativo entre los involucrados. Podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este procedimiento incluirá la intervención de estudiantes, docentes, orientador/a, otros miembros de la comunidad educativa.

Las dificultades y diversos problemas que pueden surgir en la vida cotidiana de la comunidad y que afectan las relaciones interpersonales o el clima escolar, el desafío es abordarlos formativamente, considerándolos una oportunidad de aprendizaje.

El primer esfuerzo son las estrategias de resolución pacífica de conflictos, incorporando medidas de prevención, formativas, reparatorias, disciplinarias y pedagógicas, de esa forma propiciar en los involucrados asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado.

El o los estudiantes pueden proponer medidas reparatorias que consideren gestos y acciones que el responsable de la dificultad pueda tener con la persona agredida y que acompañe el reconocimiento de haber infligido un daño, tales como:

1. Reconocimiento de la situación de daño.
2. Solicitud de disculpas privadas o públicas.
3. Arreglo o reparación del destrozo causado.

Mediación: Es el procedimiento mediante el cual un educador, desde una posición neutral, ayuda a los involucrados en un conflicto a llegar a un acuerdo o resolución del problema, el cual pretende restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes cuando estas sean necesarias.

El proceso de mediación será propuesto tanto para prevenir que se cometan faltas, así como también para manejar faltas ya cometidas. En tal sentido, se podrá incluir mediación:

1. Como respuesta a una solicitud planteada por los propios involucrados.
2. Como medida para resolver un conflicto de convivencia, sea que se haya o no cometido alguna falta como consecuencia de este.

3. Como estrategia alternativa frente a una sanción disciplinaria, siempre que se trate de una conducta que puede alterar la convivencia, pero no se tipifique como falta (ej. conflicto entre pares).
4. Como una medida complementaria a la aplicación de otras medidas o sanciones.

Mediadores escolares: los miembros del colegio que pueden aplicar medidas de mediación son el profesor/a jefe, consejo de profesores, encargado/a de Convivencia Escolar o Inspector General.

Consideración especial: las estrategias de mediación no podrán aplicarse en los casos en que se verifique una situación de asimetría entre los participantes, es decir, cuando la situación de maltrato implique abuso de poder (superioridad de fuerza, edad, número y/o desarrollo psicosocial a favor de quien o quienes cometen la falta), tampoco frente a situaciones de acoso escolar.

ARTÍCULO 22:

HONESTIDAD

INDICADOR	TRANSGRESIÓN	TIPO DE FALTA	MEDIDA DISCIPLINARIA
1. Faltar a la verdad, intentar engañar o mentir.	No reconocer participación en el actuar y si lo hace, no da la importancia a la falta.	Mediana	*La conducta se registrará en el libro de clases digital. *Se citará al apoderado/a del estudiante para informar sobre el hecho. *De ser una actitud frecuente, (3 veces) se firmará un compromiso.
2. Faltar a la verdad, intentar engañar o mentir.	Presentar como propios trabajos ajenos o copiados total o parcialmente, de compañeros, internet, libros, los propios padres u otras fuentes.	Mediana	*La conducta se registrará en el libro de clases digital. * El profesor/a de la asignatura citará al apoderado/a para que tome conocimiento. * Se elevará a un 80% el nivel de logro para la nota 4.0, en un nuevo trabajo. *En el caso de un estudiante que aparece en más de un trabajo, deberá realizar un nuevo trabajo con un 80%de exigencia.
		Grave	*En el caso en que la falta se repita, se aplicará la condicionalidad,
3. Faltar a la verdad, intentar engañar o mentir.	Copiar en pruebas, intentar hacerlo o dejarse copiar, entregar información en evaluaciones orales, escritas, trabajos o tareas.	Mediana	*El profesor/a registrará la anotación en el libro de clases digital.
			* Se anulará el instrumento que el estudiante desarrolló.
		Grave	*El mismo día, se le aplicará otra evaluación (Interrogación Oral) con los mismos contenidos a una ponderación de 80% la nota 4,0.
		Grave	En caso de repetirse se aplicará la condicionalidad del estudiante.

4. Faltar a la verdad, intentar engañar o mentir.	Cambiar notas en el libro de clases digital o alterar correcciones del profesor/a en pruebas y/o trabajos, manipulando la cuenta del profesor.	Grave	La conducta se registrará en el libro de clases digital. El estudiante será suspendido y permanecerá en el Craken mientras se presenta el apoderado/a. Se aplica Condicionalidad. De poseer ya esta sanción, se solicitaría cambio de colegio para el año siguiente.
5. Faltar a la verdad, intentar engañar o mentir.	Tergiversar decisiones o acciones del profesor/a para beneficio personal.	Mediana	El profesor/a jefe, junto con el profesor/a afectado/a e Inspector, recopilarán información en beneficio de antecedentes objetivos que den luces de lo ocurrido y determinar sanción con consulta al Comité y/o Consejo de profesores. Se registrarán los hechos en la hoja de vida de cada estudiante involucrado.
6. Faltar a la verdad, intentar engañar o mentir.	Coludirse un grupo o el curso completo, con el fin de alterar el desarrollo del proceso de enseñanza/ aprendizaje y evaluativo.	Grave	Se aplica Condicionalidad, y de ya encontrarse en esa situación, se aplica no renovación de matrícula.

ARTÍCULO 23:

RESPETO

INDICADOR	TRANSGRESIÓN	TIPO DE FALTA	MEDIDA DISCIPLINARIA
1. Descuidar o dañar su entorno.	Desordenar o ensuciar o destruir el lugar de trabajo o de recreación, personal o común: sala, patio, laboratorio, baños, etc. y/o en actividades fuera de las dependencias durante salidas pedagógicas y/o extracurriculares.	Mediana	Se registrará la falta en el libro de clase digital. El estudiante deberá ordenar y/o limpiar el espacio dañado. De ser una actitud reiterada, se procederá a compromiso y seguimiento de éste. De tener un costo, el apoderado/a se hace responsable. De repetirse la situación, o dañar gravemente las dependencias del colegio, se evalúa en Consejo de Profesores la aplicación de Condicionalidad o No renovación de matrícula para el año siguiente.
2. Faltar el respeto a la propiedad ajena.	Tomar para sí y/o conservar elementos que no le pertenecen o dañar elemento de	Mediana	Se registrará la falta en el libro de clases digital y se dará aviso al apoderado/a. Hacer devolución del elemento o el apoderado/a se hace responsable del costo.

	compañero/a, que debía traer al colegio, ya sea por necesidad personal o porque se le haya solicitado para alguna clase. El colegio no se hace responsable del costo del objeto dañado.	Grave (si se vuelve a repetir)	Se aplica Condicionalidad, y si ya la tiene, se aplica No renovación de matrícula.
3 Faltar el respeto a su grupo o al profesor/a en clase.	Interrumpir el desarrollo de la clase en forma reiterada (conversar, reírse, no respetar turnos, etc.)	Mediana	La conducta se registrará en el libro de clase digital. De repetirse la situación en cualquier clase, el profesor/a jefe citará al apoderado/a para que tome conocimiento. Si se reitera esta falta (3 oportunidades), el apoderado/a será citado por el profesor jefe para firmar compromiso.
		Grave	Si presenta nuevamente la conducta, se aplicará Condicionalidad; si ya se encontrara en esta situación, se aplicaría No Renovación de matrícula.
4 Falta de respeto al profesor/a u otro miembro de la comunidad educativa.	Faltar el respeto al profesor/a u otro miembro de la comunidad educativa, de forma verbal, física, u otra.	Grave	La conducta se registrará en el libro de clase digital. Se citará al apoderado/a y se llevará a Consejo de Profesores y/o Comité, para definir la sanción, que puede ir desde compromiso a No renovación de matrícula.
5 Falta de respeto hacia estudiantes, padres, apoderados o trabajadores de la institución.	Agredir de forma oral o gestual a un estudiante.	Mediana	Citación del apoderado/a para firmar compromiso. De no cumplirlo, se aplicará la Condicionalidad.
	Amenazar o burlarse de un estudiante.	Mediana	Citación del apoderado/a para firmar compromiso. De No cumplirlo, se aplicará Condicionalidad.
	Agredir físicamente a un estudiante o cualquier miembro de la comunidad.	Grave	No renovación de matrícula. Si la agresión física requiere atención médica y tratamiento, se aplicará expulsión inmediata.
	Realizar bullying o cyberbullying.	Grave	Aplicación de condicionalidad, de ya tenerla, se aplicará No renovación de matrícula.
6 Comportarse de manera inadecuada	Comportarse de manera inadecuada al interior del colegio (usar lenguaje y acciones groseras u ofensivas en todas sus formas, realizar manifestaciones	Leve	Amonestación verbal. De repetirse la conducta, se registrará en el libro de clases digital.

	amorosas, como besos en la boca; realizar comercio al interior del colegio, sin autorización de la Dirección, comer durante la clase, impedir la realización de la clase, no respetar la distribución de puestos, usar celular).		
		Mediana	Si persiste la conducta, el profesor/a citará al apoderado/a para firmar compromiso.
		Grave	Si reiterara la falta, se aplicaría Condicionalidad; y si ya la tuviera, se aplica No renovación de matrícula.
7 Faltar el respeto a la dignidad humana.	Acceder, difundir o fabricar material pornográfico y/o erótico. Difundir material ofensivo o discriminatorio de manera física o virtual (fotografías, videos, audios), de cualquier integrante de la comunidad educativa.	Grave	La conducta será registrada en el libro de clase digital y el estudiante quedará en situación de Condicionalidad. Se solicitará evaluación y tratamiento de especialista. De reiterar la falta, se aplicará No renovación de matrícula
8 Portar o consumir sustancias prohibidas.	Fumar, portar o consumir alcohol, cigarrillos y/o drogas en espacios del colegio, y/o en actividades propiciadas por el colegio.	Grave	La conducta será registrada en el libro de clase digital, se informará al apoderado/a y el estudiante quedará en situación de Condicionalidad. Si se repite esta conducta se aplicará no renovación de matrícula.
9 Hacer uso indebido de la tecnología.	Fotografiar o grabar instrumentos evaluativos con el fin de engañar. Fotografiar o grabar clases o actividades	Grave	La conducta será registrada en el libro de clases digital y el estudiante quedará en situación de Condicionalidad. De reiterar la falta, se aplicará No renovación de matrícula.

	del colegio, sin autorización, con la finalidad de publicar en redes sociales o difundir entre compañeros, menos cabando a las personas.		
--	--	--	--

	Utilizar teléfono celular en clases sin autorización del docente.	Mediana	Al ingresar a la sala, los estudiantes deberán dejar su celular en la caja dispuesta para ello. Si no lo hace, y lo saca durante la clase, será requisado y entregado a Inspectoría. Solo podrán usarlo si el profesor/a lo solicita. Registrar la acción en el libro digital. El apoderado/a deberá retirarlo en horario establecido por Inspectoría (martes y jueves de 16:00 a 17:00 horas).
		Grave (si se repite)	Apoderado/a y estudiante firman compromiso de no incurrir nuevamente en esta falta.
		Grave (tercer a vez)	Se aplicará Condicionalidad.
	Mantener puestos los audífonos (en la clase, en formación, en acto cívico). Sólo podrá utilizarlos en hora de recreo y colación).	Leve 1° vez 2° vez 3° vez	Amonestación verbal. Amonestación escrita. Se requisa el aparato, el que se entregará al apoderado/a los días martes o jueves, de 16:00 a 17:00 horas.
		Mediana	Si reitera la falta, el profesor jefe cita al apoderado/a para firmar compromiso junto al estudiante.
		Grave	Inspector General aplica Condicionalidad; si ya la tiene, se aplica No Renovación de matrícula.

ARTÍCULO 24:

RESPONSABILIDAD

INDICADOR	TRANSGRESIÓN	TIPO DE FALTA	MEDIDA DISCIPLINARIA
1. Ser impuntual (Artículo 29.6).	Ingresar al colegio después de las 08:00 horas.	Leve	Después de las 08:05 horas, desde 1° Año Básico a 4° Año de Enseñanza Media, permanecerá en sala de electivo hasta el cambio de hora (08:45). El estudiante que ingrese después de las 08:45 horas, deberá presentarse con su apoderado/a, o con correo enviado por éste.
		Mediana	Con 7 atrasos se enviará comunicación al apoderado/a. Con 15 atrasos, el apoderado/a deberá firmar un compromiso de no incurrir en nuevos atrasos. De 7° Básico a 4° Medio deberán firmarlo también los estudiantes.
		Grave	Si completara 25 atrasos, se aplicará Condicionalidad. Si registrara 40 atrasos, se aplicará No Renovación de matrícula. En el caso de estudiantes de 4° medio, no podrá asistir a la ceremonia de Graduación o Licenciatura.
2. No responder a las obligaciones de clase.	No trabajar en las actividades de clase o realizar otra actividad en la misma.	Leve	La primera vez, recibirá Amonestación verbal. La segunda vez anotación en el libro de clases digital.
		Mediana	El profesor/a jefe citará al apoderado/a al registrar 3 anotaciones por la misma causa.
		Grave	De continuar reiterándose la falta, se aplicará Condicionalidad; si ya la tiene, se aplicará No Renovación de matrícula.
3. No justificar inasistencia a prueba.	No presentar Certificado médico y/o justificativo escrito o personal por inasistencia a prueba.	Leve	La exigencia para la nota 4.0 será de un 70%.
4. Presentación personal inadecuada.	Presentarse al colegio sin el buzo oficial, o con accesorios no permitidos: piercing, uñas pintadas, pelo teñido, maquillaje, pulseras, collares, aros largos o de colores, no cumplir con el pelo limpio y ordenado, etc.	Mediana	Se consignará en el libro de clases digital. Los accesorios serán requisados y entregados al término de cada semestre. Si la conducta es reiterativa (3 veces), se citará al apoderado/a para firmar compromiso.
		Grave	Si la conducta persiste (3 veces más), se aplicará Condicionalidad. Si reincidiera otras 3 veces, se aplicará No renovación de matrícula.

5. Ser irresponsable con las tareas	Presentarse sin tareas ni trabajos asignados.	Mediana	Se consignará la falta en el libro de clases digital. Al completar tres anotaciones por esta falta, independiente de la asignatura, la o el profesor/a jefe dará aviso por escrito al apoderado/a. De volver a reincidir, con 3 anotaciones más, el profesor jefe citará al apoderado/a para firmar compromiso.
6. Ser impuntual	Ingresar atrasado después de un recreo o en cambio de hora (pasado 3 minutos)	Mediana	Para el ingreso, el estudiante deberá pedir un pase en Inspectoría. El profesor/a consignará la falta en el libro de clase digital. En caso de que la falta se repita por tercera vez, se le comunicará al apoderado/a, <u>por medio del profesor/a jefe</u> , que debe presentarse a firmar Compromiso. En caso de reiterarse la falta, se aplicará Condicionalidad.
7. No presentarse a una clase	No ingresar a una hora de clase, estando en el colegio.	Grave	Al día siguiente deberá presentarse con su apoderado/a, ambos firman compromiso. En caso de reiterarse y de que el estudiante presente compromiso disciplinario, se aplicará la Condicionalidad; y de presentar Condicionalidad, se procederá a aplicar No renovación de matrícula.
8. Presentarse sin sus materiales	Presentarse a clases sin los materiales necesarios para trabajar.	Leve	Se consignará la falta en el libro de clases digital. Al completarse tres de estas faltas, el profesor/a dará aviso al apoderado/a vía correo electrónico. De persistir la falta, el profesor/a jefe citará al apoderado/a para firmar compromiso.
9. Perturba el orden	Promover o participar en actividades que provoquen agresión o desorden grave del normal funcionamiento de la institución. Incitar a través de propaganda, escrita u oral, a no hacer clases sistemáticas o a no asistir a estas.	Grave	La conducta será registrada en el libro de clases digital y el estudiante quedará en situación de Condicionalidad, y si ya la tuviera, se aplicaría la No Renovación de matrícula.
10. Salir del colegio en horario de clase.	Salir del colegio sin autorización.	Grave	El colegio notificará a los padres y/o apoderados en el momento en que note la falta de un estudiante que estuvo presente al inicio de la jornada. El estudiante deberá presentarse al día siguiente con su apoderado/a, donde tomará conocimiento de la aplicación de Condicionalidad, y si a la tuviera, se aplicaría No renovación de matrícula.

ARTÍCULO 25:

SOLIDARIDAD

INDICADOR	TRANSGRESIÓN	TIPO DE FALTA	MEDIDA DISCIPLINARIA
1 Colaborar en proyectos solidarios del colegio.	1 Negarse a colaborar en actividades y/o eventos solidarios.	Mediana	Diálogo reflexivo con el estudiante y apoderados/as, por parte del profesor/a jefe y Orientadora.
	2 Promover y difundir acciones y/o comentarios en contra de campañas y/o actividades solidarias.	Grave	Diálogo reflexivo con el estudiante y apoderados/as por parte del profesor/a jefe y Orientadora.
	3 Negarse a apoyar a un estudiante en dificultades académicas y/o disciplinarias.	Mediana	Diálogo reflexivo con el estudiante y apoderados/as por parte del profesor/a jefe y Orientadora.

ARTÍCULO 26:

ACCIONES PEDAGÓGICAS.

Se entiende como **acción pedagógica**, el quehacer del profesor/a o asistente de educación, frente a las conductas inadecuadas que realizan los estudiantes, promoviendo una toma de conciencia y un cambio en la conducta del estudiante involucrado/a.

El objetivo principal de las acciones pedagógicas es acompañar y apoyar al estudiante para lograr un cambio de conducta y actitud, buscando metas en conjunto y respetando las normas de convivencia establecidas por el colegio. Si quien incurra en conductas contrarias fuera un estudiante, se podrá aplicar alguna de las siguientes acciones pedagógicas:

- Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- Diálogo grupal reflexivo.
- Amonestación verbal.
- Comunicación al apoderado/a.
- Citación y entrevista con el apoderado/a.
- Derivación a psicóloga/o externo.
- Suspensión temporal, dentro de la jornada de clases.
- Firma carta de compromiso, con seis anotaciones negativas.
- Firma carta de condicionalidad.

- j) No Renovación de matrícula para el año siguiente. En el caso de los estudiantes de 4º Año Medio, la sanción equivalente sería no participar en la ceremonia de Licenciatura.
- k) Expulsión inmediata del colegio, solo aplicable en caso de acción tipificada como delito.

Si fuera el padre, madre o apoderado/a del estudiante, quien incurre en conducta contraria a la buena convivencia, se dispondrá como medida la obligación de designar un nuevo apoderado/a y la prohibición de ingreso al establecimiento, dejando registro e informando de esto a todos los actores involucrados.

DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS DE ACCIONES PEDAGÓGICAS FRENTE A FALTAS.

AMONESTACIÓN VERBAL

Es la instancia de corrección a un estudiante que interrumpe el clima de aprendizaje y/o interfiere en la buena convivencia, faltando al manual, en cualquier instancia del colegio.

Procedimiento: Todo funcionario/a debe corregir verbalmente al estudiante por medio de una conversación que favorezca un vínculo interpersonal y que logre en el estudiante el reconocimiento de la falta. Si fuese necesario, la conversación con el estudiante puede ser registrada en una hoja de entrevista.

AMONESTACIÓN ESCRITA

Es la forma de registrar por escrito, por parte del adulto que lo constata, la falta dentro o fuera de la sala de clases que atenta a los valores de respeto, responsabilidad, honestidad y solidaridad.

Procedimiento:

El profesor/a, o asistente de la educación, o directivo, registra la falta en la hoja de vida del estudiante, en el libro de clases digital.

COMPROMISO ACADÉMICO Y/O DISCIPLINARIO.

Es el documento en que el estudiante contrae, durante el año, un compromiso para mejorar su conducta en lo disciplinario y/o académico, asumiendo la responsabilidad de cumplir con las normas y las metas y plazos establecidos en los tiempos acordados en este.

Procedimiento: El profesor/a jefe redacta el compromiso de acuerdo a la situación del estudiante. Este documento lo firmará el estudiante (de 1º Básico a 4º Medio) con su apoderado/a y profesor/a jefe, quien cita a la entrevista.

COMPROMISO DE MATRÍCULA

Es el documento que deberá firmar quien haya tenido Condicionalidad y le haya sido levantada a final de año. El objetivo es tener su disposición a mejorar en los aspectos deficitarios.

Este documento lo elaborará el Inspector General y será presentado al apoderado/a, para su firma, al momento de la matrícula. De 1º a 4º Medio, también lo firmará el estudiante.

CONDICIONALIDAD

Es el documento que se extiende al estudiante a que después de haber firmado compromiso, no cumple con los acuerdos establecidos. También se extiende a los estudiantes que hayan incurrido en una falta grave o faltas reiteradas de menor gravedad.

Procedimiento: El profesor/a jefe junto al Inspector General y/o Jefa Técnica, determinará la Condicionalidad. Este documento lo firmará el estudiante en conjunto con su apoderado/a.

El estudiante que esté en situación de condicionalidad, no podrá ser presidente de curso, ni pertenecer a la Directiva del Centro de Alumnos. Así como tampoco podrá participar en los Talleres deportivos y/o artísticos que ofrece el establecimiento. Estas medidas pueden ser revocadas solamente por el Consejo de profesores, Comité de buena convivencia escolar y/o Dirección.

NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Se aplica a los estudiantes que, teniendo Condicionalidad, no evidencian cambio en su conducta.

Procedimiento

Esta sanción la aplica el Inspector General.

Expulsión Escolar

Se entiende por **expulsión escolar** la salida inmediata y definitiva del estudiante del colegio, como consecuencia de la comisión de un delito.

Procedimiento:

La Directora es quien ejecuta la medida.

ARTÍCULO 27:

DISPOSICIONES VARIAS

27.1 Presentación Personal

Los y las estudiantes deben mantener siempre una higiene y presentación personal óptima. Por tanto, vestirán el uniforme del colegio en forma limpia y ordenada, que refleje una cuidadosa preocupación individual y familiar, dentro y fuera del colegio. Una correcta presentación personal refleja el respeto hacia uno mismo y a los demás. El colegio desea incentivar este valor, propio del perfil de nuestros estudiantes. Por esta razón se establece como uniforme institucional el siguiente:

- a) Buzo institucional (pantalón y chaqueta con logo). En tiempos de calor, el pantalón puede ser reemplazado por calza institucional o short (hasta la rodilla), en el caso de las niñas; y por short institucional en caso de los varones.
- b) Polera manga corta o larga, color gris, con insignia bordada.
- c) Par de zapatillas de un solo color, sin diseños ni aplicaciones.
- d) El siguiente vestuario será complementario al uso del uniforme reglamentario mencionado en las letras a, b, c, durante los meses de bajas temperaturas.
 1. Polerón o polar azul marino sin estampados ni aplicaciones.
 2. Parka, casaca o chaqueta completamente de color azul marino, sin aplicaciones ni estampados.
 3. Gorro, bufanda, collet, cintillos, cuello y guantes, de color azul marino.
- e) No se permitirá el uso de poleras tijereteadas, pantalones con bastillas descosidas o deshilachadas, short o bermudas con agujeros o cualquier tipo de modificación que vulnere el uniforme reglamentario.
- f) La confección y uso del polerón de promoción será autorizado exclusivamente a 4º Año Medio, siendo éste una opción y no una obligación establecida por el colegio. El diseño debe atenerse a los siguientes indicadores:
 1. El color debe corresponder a los colores propios del uniforme (Tonalidades negro, gris o azul) entendiéndose que en las gráficas se podrán utilizar otras tonalidades.
 2. No deben contener símbolos, ni mensajes que atenten contra la moral y el espíritu Cristobalino.
 3. Debe presentarse a la Dirección del colegio el modelo para su aprobación, antes de confirmar la orden de confección.

- g) Es obligatorio para Educación Física el uso de polera de color verde con logo para la realización de la clase. Una vez finalizada la clase, proceder el cambio de la polera, señalada en la letra b.

El uso de uniforme es importante, porque:

1. Permite la igualdad, sin discriminaciones, ni comparaciones entre estudiantes.
2. Permite la autoregulación, comprendiendo el contexto educativo en el que se utiliza.
3. Genera sentido de pertenencia con el colegio: su Proyecto Educativo y Valores institucionales.
4. Enfoca a los estudiantes en el aprendizaje, sin distracciones visuales o comparativas.

Del cabello:

- Los estudiantes del colegio deberán mantener el pelo limpio, ordenado y con la cara despejada, sin tintura y sin accesorios vistosos ni decorativos.
- A los varones, desde 7° Básico a 4° Medio, se exigirá rostro afeitado.

De los accesorios personales:

No se permite:

- El uso de cualquier piercing, expansión, ornamento o pañuelo, que no esté contemplado en el uniforme. Solamente se podrán utilizar aros, **siempre y cuando sean pequeños, discretos y apegados** a la oreja, para que sean compatibles con las actividades deportivas y académicas.
- El uso de maquillaje de ningún tipo, ni traer estos productos al colegio, ni aplicarlos en el transcurso de la jornada.
- El uso de uñas acrílicas.

Se permite el uso de bálsamo labial, debe ser neutro (sin color y brillo).

27.2 USO DE OBJETOS TECNOLÓGICOS

En cada sala se dispone de una caja donde los estudiantes **deben** dejar sus teléfonos apagados o en silencio. **Está prohibido su uso o tenencia durante las horas de clases**, salvo cuando el profesor/a lo solicite, para fines de educación pedagógica.

Se recuerda que el colegio no se hace cargo de la custodia, pérdida y/o deterioro total o parcial del aparato utilizado. Si se sorprende a un estudiante trasgrediendo este punto, será requisado debiendo el apoderado/a asistir a Inspectoría, para recuperar el objeto en horario designado (martes y jueves, de 16:00 a 17:00 horas).

27.3 PUNTUALIDAD

Aspectos Generales sobre Puntualidad.

Es un ejercicio que favorece una buena relación con los demás y consigo mismo y construye un ambiente grato de aprendizaje y permite aprovechar el tiempo de mejor manera. El cumplimiento de horarios de trabajo beneficiará la autonomía, la autocrítica, el liderazgo, la creatividad y el trabajo de equipo.

Con todo lo anterior, se realizará un seguimiento disciplinario a cada estudiante, pues la reiteración de faltas a la puntualidad desencadenará el respectivo procedimiento disciplinario.

Pruebas atrasadas

El procedimiento para la toma de las pruebas y/o evaluaciones es el siguiente:

- a) Las fechas de pruebas y de trabajo, serán comunicadas por el profesor/a al curso respectivo. Unidad técnico pedagógica enviará un calendario mensual al hogar, a través de correo electrónico.

- b) No existirán postergaciones de ninguno de los deberes escolares anteriores, salvo si hubiera razones de fuerza mayor, caso en el cual, el profesor/a de la asignatura, con acuerdo de la Jefe Técnica y la Directora del Establecimiento, podrán señalar la oportunidad en que se efectuará la actividad pendiente.
- c) Las inasistencias a pruebas nivel sólo podrán ser justificada con certificado médico, de lo contrario, se exigirá un 70% para la nota 4.0. La evaluación se tomará al día de su reintegro, dentro de la jornada.
- d) La inasistencia del estudiante, de 1 a 4 días, en que debía rendir una prueba o trabajo, se resuelve aplicando la prueba o recibiendo el trabajo inmediatamente retornando a clases el estudiante, al término de la jornada y en el orden en que fueron tomadas, con un máximo de dos pruebas **pendientes diarias**, independiente de las pruebas ya calendarizadas para ese día. De no cumplir con esta fecha estipulada, el estudiante rendirá prueba oral el docente de la asignatura, con una exigencia de 80% para la nota 4.0.
- e) Frente a la inasistencia del estudiante a una presentación grupal (muestra de talleres, revista de gimnasia, coreografías, representaciones teatrales, etc.) se evaluará aplicando la rúbrica total. Si presenta certificado médico, se evaluará el sólo el proceso realizado hasta el momento en que asistió.
- f) Frente a la inasistencia durante el proceso de una presentación o trabajo grupal, el estudiante deberá realizar un trabajo de investigación, de acuerdo a los lineamientos entregados por el docente respectivo. En caso de presentar certificado médico o justificación escrita, se evaluará con una exigencia del 60%; de lo contrario, se evaluará al 70%.
- g) El estudiante que presente una inasistencia de más de 4 días hábiles, deberá ser justificado por su apoderado/a y/o presentar justificativo médico, si corresponde, a más tardar a su reintegro a clases. El día que se incorpora, deberá calendarizar la fecha de evaluación con la Jefa de Unidad Técnico Pedagógica y será evaluado al 60%. Si no existe justificación pertinente, se evaluará en forma oral o escrita al 70% y rendirá las pruebas en el orden en que fueron aplicadas, si fuera más de una. De no cumplir con esta fecha estipulada, el estudiante rendirá prueba oral el último miércoles del mes con exigencia del 80%.
- h) La Directora del establecimiento educacional, con los profesores respectivos, deberán resolver las situaciones especiales de evaluaciones y promoción de los estudiantes. Entiéndase como casos especiales aquellos estudiantes que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por períodos determinados y/o finalizar el año anticipadamente. Este último caso, se permitirá sólo por una vez en su vida escolar; de otro modo, no estaría cumpliendo con el perfil del estudiante Cristobalino.
- i) La eximición de la asignatura de Religión debe hacerse a través de un escrito dirigido al correo electrónico de la Jefa de Unidad Técnico Pedagógica.
- j) Las calificaciones del 1.1 al 2.0 deben ser justificadas en la hoja de vida del estudiante, e informadas al apoderado/a a través de correo electrónico. Si la situación se repite, el profesor/a deberá citar al apoderado/a, dejando constancia en el libro de clases digital. Las pruebas o trabajos evaluados con nota mínima (de 1,1 a 2.0) no serán entregadas a los estudiantes.

27.4 INASISTENCIA A CLASE

1. Es responsabilidad de cada profesor/a pasar la lista durante la primera hora y que esta acción se realice clase a clase. Toda inasistencia deberá ser justificada por el apoderado/a de forma escrita, a la dirección de correo inspector@san cristobalcollege.cl.
2. En caso de enfermedades prolongadas, el apoderado/a deberá presentar el certificado médico correspondiente y respetar las fechas de reposo indicadas por el profesional.

27.5 SALIDAS DEL COLEGIO

1. El retiro de estudiantes antes del término de la jornada, solo se autorizará por un motivo válido y deberá ser justificado, el mismo día, o el día siguiente, mediante documento (copia de citación, bono exámenes, certificado de atención).
2. Sólo tendrán permiso para salir del colegio en horas de clases, los estudiantes que sean retirados por su apoderado/a, o Inspectoría reciba correo electrónico de parte del apoderado/a, donde se solicite dicho permiso. Estas salidas serán autorizadas solo en hora de recreo o de almuerzo, para no interrumpir las clases.
 - **Recreos: 09:30 a 09:45 horas y de 11:15 a 11:30 horas.**
 - **Almuerzo Enseñanza Básica 13:00 a 13:45 horas.**
 - **Almuerzo Enseñanza Media 13:45 a 14:30 horas.**
3. Si no fuese el apoderado/a quien retire al estudiante, se deberá enviar correo a inspector@san cristobalcollege.cl indicando nombre y RUT de quien lo hará. Al momento del retiro se le solicitará el carné de identidad.
4. Antes de salir, el estudiante deberá pasar por Inspectoría para que su salida sea autorizada.

27.6 SOLICITUD DE ENTREVISTA POR PARTE DEL APODERADO/AS

Ante dudas y/o preocupaciones que los padres y apoderados/as tengan frente a cualquier asignatura en los ámbitos académicos y/o disciplinarios, se dispone el siguiente procedimiento formal:

1. Envío de correo al profesor/a correspondiente solicitando entrevista formal en día y hora que el profesor/a de la asignatura tenga determinado para ello, según información entregada en circular a inicio del año escolar.
2. Si la entrevista anterior no entrega satisfacción al apoderado/a, o le genera mayores interrogantes, solicitar entrevista con profesor jefe e informar de los antecedentes que sean necesarios.
3. Si la entrevista anterior no entrega satisfacción al apoderado/a, o le genera mayores interrogantes, solicitar entrevista con la Jefa Técnica y/o Inspector General, según corresponda, e informar de los antecedentes que sean necesarios.
4. Si la entrevista anterior no entrega satisfacción al apoderado/a, o le genera mayores interrogantes, solicitar entrevista con Directora e informar de los antecedentes que sean necesarios. Considerando que ésta será la última instancia de conversación.

27.7 USO DE LAS DEPENDENCIAS DEL COLEGIO

Los estudiantes están autorizados para hacer uso de las dependencias, una vez finalizadas las clases, no más allá de las 17:30 horas, siempre y cuando estén supervisados por un docente o asistente de la educación.

El colegio proporcionará todos los espacios de expresión en los diferentes ámbitos (artísticos, sociales y culturales), pero no se podrán realizar acciones que afecten la normal realización de las clases de los diferentes niveles educativos del establecimiento (tomas y/o huelgas). Estas acciones serán calificadas como graves y serán sancionadas con expulsión inmediata.

27.8 GIRAS DE ESTUDIO

No son avaladas ni propiciadas por el colegio. Los cursos que de todas formas organicen este tipo de actividad, deberán considerar, que las horas que el estudiante esté ausente por dicha causa, aminorarán su porcentaje de asistencia.

27.9 DIRECTIVAS DE CURSO

Una directiva de curso es un grupo de estudiantes elegidos por sus compañeros para organizar acciones y llevar a cabo un proyecto de curso. La directiva se compone de un presidente/a, secretario/a y tesorero/a. La directiva es responsable de planificar y conducir al menos una hora de Orientación curso

Los alumnos que postulan deben ser ejemplo de buena convivencia. Pueden postular los alumnos que tengan un año de antigüedad en el colegio y que durante el proceso de postulación no hayan cometido faltas medianas y graves, que tengan alguna medida disciplinaria vigente, tal como: Firma Carta de Compromiso, Firma Carta de Condicionalidad o No Renovación de Matrícula.

Todos los miembros de las directivas deben participar obligatoriamente y dando un ejemplo de compromiso y adhesión a todas las actividades formativas y académicas que el colegio tiene (ejemplo: semana aniversario, mes de la solidaridad, somos chilenos y chilenas, entre otros)

Para mantenerse en el cargo, no deben tener acciones de indisciplina.

FUNCIONES DE CADA CARGO:

PRESIDENTE/A:

- Promueve actitudes que hagan vida el lema de nuestra comunidad Colegio: “Continuar estudios de nivel superior”
- Debe ser referente para sus compañeros de curso, lo que se manifiesta en su coherencia de vida, la promoción del diálogo y la búsqueda constante de una buena convivencia.
 - Se preocupa de potenciar y trabajar el propio liderazgo y el de los demás, velando siempre por el respeto de las personas.
- Debe ser una persona responsable, con capacidad de planificación, que sepa trabajar con otros y para otros, debe tener empatía y debe tener la capacidad de tomar decisiones con fundamentos.
- Ser autoridad, guía y apoyo para el resto de la directiva.
- Junto a la directiva, planifica el Consejo de Curso.
- Dirige el Consejo de Curso.
- Representa a su Comunidad curso en las Actividades del Colegio.
- Es el canal de comunicación entre la comunidad curso y sus profesores.
- Participa de las reuniones convocadas por el colegio (Dirección, Subdirección)
- Asiste a la reunión de Centro de Estudiantes.

SECRETARIO:

- Promueve actitudes que hagan vida el lema de nuestra comunidad Colegio: “Continuar estudios de nivel superior”
- Debe ser referente para sus compañeros de curso, lo que se manifiesta en su coherencia de vida, la promoción del diálogo y la búsqueda constante de una buena convivencia.
- Se preocupa de potenciar y trabajar el propio liderazgo y el de los demás, velando siempre por el respeto de las personas.
- Elabora la tabla de temas propuestos por la directiva para abordar en cada consejo de curso.
- Lleva acta registrando lo planificado y lo que ocurre en cada consejo y de los temas importantes que se plantean en la comunidad curso, velando por el respeto a la diversidad de opiniones.
- Lleva registro de los estudiantes que se comprometen a realizar las diferentes actividades.
- Asiste a la reunión de Centro de Estudiantes.

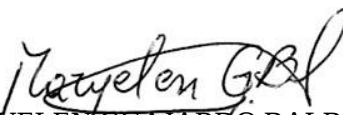
TESORERO/A:

- Promueve actitudes que hagan vida el lema de nuestra comunidad Colegio: “Continuar estudios de nivel superior”
- Debe ser referente para sus compañeros de curso, lo que se manifiesta en su coherencia de vida, la promoción del diálogo y la búsqueda constante de una buena convivencia.
- Se preocupa de potenciar y trabajar el propio liderazgo y el de los demás, velando siempre por el respeto de las personas.
- Junto a la directiva y al curso, establece la cuota que se cobrará para llevar a cabo las actividades de la comunidad curso.
- Planifica el modo y las estrategias de recolección de las cuotas.
- Organiza y resguarda el dinero recaudado desde el valor de la honestidad y la transparencia.
- Facilita y lleva registro de los dineros que se gastan. Organiza y guarda las boletas de todos los gastos, llevando un registro actualizado de la administración de los dineros de la comunidad curso
- Al finalizar cada semestre, da cuenta pública de los ingresos y los gastos que se han generado con el dinero de la comunidad curso.
- Asiste a la reunión de Centro de Estudiantes.

ARTÍCULO 28:

DISPOSICIÓN FINAL

1. El Manual de Convivencia, debe ser actualizado una vez al año con el objetivo de atender las necesidades de la comunidad educativa, que se van generando e ir considerando las ultimas normativas legales que se publiquen a nivel ministerial, para que estén en coherencia con la cultura, contexto y particularidades de la comunidad cristobalina.
2. Toda situación no prevista en el presente Manual de Convivencia, o que requiera ser modificada, en virtud de un clima apropiado para el aprendizaje, como asimismo toda dificultad derivada de su interpretación o aplicación, **será resuelta por la Dirección del Establecimiento en consulta a la Entidad Sostenedora.** En caso de que se deba realizar alguna modificación, esta será informada a toda la comunidad educativa.


MARYELEN GUAJARDO BALBOA

